



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 10 de julio de 2018.

Número 82

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO de Emplazamiento a Juicio Agrario de Luis Arce del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 666/2017. (2ª. Publicación).....	3
EDICTO de Emplazamiento a Juicio Agrario de Refugio de la Rosa del poblado "RANCHO NUEVO" del municipio de Jaumave, Tamaulipas, Expediente 582/2016. (2ª. Publicación).....	3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 020 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N33-2018, "Obras complementarias del nuevo Hospital General en Cd. Madero, Tamaulipas.".....	4
--	---

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico PGJE/19/2018 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria Juan Gerardo Treviño Chavez y/o Alberto Iván Soto Padilla y/o Alejandro Ríos Coronado y/o Marco Antonio Mancilla Treviño alias "Huevo" y Martín Rodríguez Barbosa alias "Cadete".....	6
ACUERDO Específico PGJE/20/2018 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria, de Ariel Treviño Peña y/o Javier Enrique Hernández Gutierrez y/o Francisco Hernández Martínez y/o Ariel Treviño Zapata alias "El Tigre".....	8
ACUERDO Específico PGJE/21/2018 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de Juan Alfonso Vázquez Canto Alias "Gafe y/o Chucho".....	11
ACUERDO Específico PGJE/22/2018 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria, de Héctor Crescencio de León alias "R-3".....	13
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 0080/2017 . (2ª. Publicación).....	16
EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 0080/2017 . (2ª. Publicación).....	16

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 0080/2017**. (2ª. Publicación)..... 17

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 367/2017**. (2ª. Publicación)..... 17

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 387/2017**. (2ª. Publicación)..... 18

EDICTO de la Unidad General de Investigación Número 3 en cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 690/2017**. (2ª. Publicación)..... 18

EDICTO de la Unidad General de Investigación 3 en cumplimiento a mi acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictado dentro de la carpeta de investigación **1202/2017**. (2ª. Publicación)..... 19

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 2900/2017**. (2ª. Publicación)..... 19

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha 01 de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 2900/2017**. (2ª. Publicación)..... 20

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento acuerdo de fecha 01 de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 2900/2017**. (2ª. Publicación)..... 20

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 2963/2017**. (2ª. Publicación)..... 21

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha dos de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 3643/2017**. (2ª. Publicación)..... 21

EDICTO de la Unidad General de Investigación Número tres en cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 25/2018**. (2ª. Publicación)..... 22

EDICTO de la Unidad General de Investigación Número tres en cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 97/2018**. (2ª. Publicación)... 22

EDICTO de la Unidad General de Investigación Número tres en cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 104/2018**. (2ª. Publicación)..... 23

EDICTO de la Unidad General de Investigación 3 en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictado dentro de la carpeta de investigación **125/2018**. (2ª. Publicación)..... 23

EDICTO de la Unidad General de Investigación 3 en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **277/2018**. (2ª. Publicación)..... 24

EDICTO de la Unidad General de Investigación 3 en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictado dentro de la carpeta de investigación **NUC 300/2018**. (2ª. Publicación)..... 24

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha 01 de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 4001/2017**. (2ª. Publicación)..... 25

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha 23 de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 0089/2017**. (2ª. Publicación)..... 25

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2018-07 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 26

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

CONVOCATORIA No. 004 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional CE-828033985-E13-2018, referente a Construcción de Pozo Profundo de Agua Potable, en el Ejido Santa Polonia, en el municipio de Río Bravo Tamaulipas 27

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 666/2017
POBLADO: "CAMPOAMOR"
MUNICIPIO: PADILLA
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a 20 de Junio de 2018.

LUIS ARCE.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad de Padilla, Tamaulipas; se les hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **ENRIQUE HERNÁNDEZ PEÑA**, quien reclama la restitución de una parcela ejidal, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la demanda a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 582/2016
POBLADO: "RANCHO NUEVO"
MUNICIPIO: JAUMAVE
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a 27 de Junio de 2018.

REFUGIO DE LA ROSA.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad de Jaumave, Tamaulipas; se les hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **MA. GREGORIA CONTRERAS TREJO**, quien reclama la nulidad de la lista de sucesión realizada por **CÉSAR HUERTA RODRÍGUEZ**, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la demanda a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 020

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N33-2018, "Obras complementarias del nuevo Hospital General en Cd. Madero, Tamaulipas."** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N33-2018	\$2,000.00	24/07/2018	16/07/2018 13:00 horas	16/07/2018 14:00 horas	30/07/2018 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Obras complementarias del nuevo Hospital General				21/08/2018	90	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Madero, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. (833) 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y

características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DEL 2018.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/19/2018 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ, CIERTA Y OPORTUNA PARA LOGRAR LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, APREHENSIÓN, PROCESAMIENTO Y EN SU CASO LA OBTENCIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA JUAN GERARDO TREVIÑO CHAVEZ Y/O ALBERTO IVÁN SOTO PADILLA Y/O ALEJANDRO RÍOS CORONADO Y/O MARCO ANTONIO MANCILLA TREVIÑO ALIAS "HUEVO" Y MARTÍN RODRÍGUEZ BARBOSA ALIAS "CADETE".

IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo número 02/2017, publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/19/2018**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante el oficio **DGPA/3542/2018**, del 11 de junio del año dos mil dieciocho, suscrito por el Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, dirigido al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa para obtener datos que coadyuven para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN GERARDO TREVIÑO CHAVEZ Y/O ALBERTO IVÁN SOTO PADILLA Y/O ALEJANDRO RÍOS CORONADO Y/O MARCO ANTONIO MANCILLA TREVIÑO ALIAS "HUEVO", MARTÍN RODRÍGUEZ BARBOSA ALIAS "CADETE"**.

Atendiendo a la petición de referencia, la misma se ingresa a la ya convocada Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de ofrecimiento de recompensa para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN GERARDO TREVIÑO CHAVEZ Y/O ALBERTO IVÁN SOTO PADILLA Y/O ALEJANDRO RÍOS CORONADO Y/O MARCO ANTONIO MANCILLA TREVIÑO ALIAS "HUEVO", MARTÍN RODRÍGUEZ BARBOSA ALIAS "CADETE"**. Teniendo como verificativo el día veintiséis (26) de junio de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria el quórum completo.

Una vez analizada por el Comité Evaluador la petición a que se refiere el párrafo anterior y después de haberse realizado un estudio de la información proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, de la cual se advierte que existe Orden de Investigación en contra de **JUAN GERARDO TREVIÑO CHAVEZ Y/O ALBERTO IVÁN SOTO PADILLA Y/O ALEJANDRO RÍOS CORONADO Y/O MARCO ANTONIO MANCILLA TREVIÑO ALIAS "HUEVO", MARTÍN RODRÍGUEZ BARBOSA ALIAS "CADETE"**, circunstancia que motivó la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en punto **NOVENO** del Acuerdo número **02/2017** suscrito por C. Procurador General de Justicia en el Estado, en el que señala, que el Procurador en casos extraordinarios, excepcionales y específicos, podrá autorizar recompensas por montos superiores a los establecidos, es por ello que el monto del ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporte la información será de hasta **\$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por cada una de las personas antes mencionadas, tomando en consideración que los sujetos reclamados por la autoridad jurisdiccional han generado clima de violencia afectando sensiblemente la paz y seguridad pública en el Estado en específico en Nuevo Laredo, Tamaulipas, aunado a su trayectoria delictiva que lo ubica como uno de los principales objetivos del Gobierno Estatal.

SEGUNDO. Se autoriza el ofrecimiento de recompensa por cada una de las personas de hasta **\$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. a quien aporte información exacta, veraz y útil para el auxilio eficaz, cierto y oportuno para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN GERARDO TREVIÑO CHAVEZ Y/O ALBERTO IVÁN SOTO PADILLA Y/O ALEJANDRO RÍOS CORONADO Y/O MARCO ANTONIO MANCILLA TREVIÑO ALIAS "HUEVO", MARTÍN RODRÍGUEZ BARBOSA ALIAS "CADETE"**, quienes son reclamados por la autoridad ministerial; Ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, cantidad que será por cada una de las personas antes mencionadas.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información exacta conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación al número de personas que hubieren informado sobre la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN GERARDO TREVIÑO CHAVEZ Y/O ALBERTO IVÁN SOTO PADILLA Y/O ALEJANDRO RÍOS CORONADO Y/O MARCO ANTONIO MANCILLA TREVIÑO ALIAS "HUEVO", MARTÍN RODRÍGUEZ BARBOSA ALIAS "CADETE"**, por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono **045-841-84-1-05-95**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tamaulipas.gob.mx y recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Dirección General del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, ubicación y presentación de las personas en mención.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN GERARDO TREVIÑO CHAVEZ Y/O ALBERTO IVÁN SOTO PADILLA Y/O ALEJANDRO RÍOS CORONADO Y/O MARCO ANTONIO MANCILLA TREVIÑO ALIAS "HUEVO", MARTÍN RODRÍGUEZ BARBOSA ALIAS "CADETE"** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la exactitud, veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido detenidos los ciudadanos **JUAN GERARDO TREVIÑO CHAVEZ Y/O ALBERTO IVÁN SOTO PADILLA Y/O ALEJANDRO RÍOS CORONADO Y/O MARCO ANTONIO MANCILLA TREVIÑO ALIAS "HUEVO", MARTÍN RODRÍGUEZ BARBOSA ALIAS "CADETE"**.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en las ciudades de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el sitio de Internet de la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Capital de Tamaulipas, a 26 de junio de 2018.

EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/20/2018 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ, CIERTA Y OPORTUNA PARA LOGRAR LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, APREHENSIÓN, PROCESAMIENTO Y EN SU CASO LA OBTENCIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA, DE ARIEL TREVIÑO PEÑA Y/O JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ARIEL TREVIÑO ZAPATA ALIAS "EL TIGRE."

IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo número 02/2017, publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/20/2018.**

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas

desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante el oficio **DGPA/3544/2018**, del 11 de junio del año dos mil dieciocho, suscrito por el Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral dirigido al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa para obtener datos que coadyuve para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **ARIEL TREVIÑO PEÑA Y/O JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ARIEL TREVIÑO ZAPATA ALIAS "EL TIGRE**.

Atendiendo a la petición de referencia, la misma se ingresa a la ya convocada Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de ofrecimiento de recompensa para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **ARIEL TREVIÑO PEÑA Y/O JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ARIEL TREVIÑO ZAPATA ALIAS "EL TIGRE**. Teniendo como verificativo el día veintiséis (26) de junio de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria el quórum completo.

Una vez analizada por el Comité Evaluador la petición a que se refiere el párrafo anterior y después de haberse realizado un estudio de la información proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, de la cual se advierte que existe Orden de Investigación en contra de **ARIEL TREVIÑO PEÑA Y/O JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ARIEL TREVIÑO ZAPATA ALIAS "EL TIGRE"**, circunstancia que motivó la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en punto **NOVENO** del Acuerdo número **02/2017** suscrito por C. Procurador General de Justicia en el Estado, en el que señala, que el Procurador en casos extraordinarios, excepcionales y específicos, podrá autorizar recompensas por montos superiores a los establecidos, es por ello que el monto del ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporte la información será de hasta **\$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por cada una de las personas antes mencionadas, tomando en consideración que los sujetos reclamados por la autoridad jurisdiccional han generado clima de violencia afectando sensiblemente la paz y seguridad pública en el Estado en específico en Matamoros, Tamaulipas, aunado a su trayectoria delictiva que lo ubica como uno de los principales objetivos del Gobierno Estatal.

SEGUNDO. Se autoriza el ofrecimiento de recompensa de hasta **\$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. a quien aporte información exacta, veraz y útil para el auxilio eficaz, cierto y oportuno para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **ARIEL TREVIÑO PEÑA Y/O JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ARIEL TREVIÑO ZAPATA ALIAS "EL TIGRE"** quien es reclamado por la autoridad ministerial; Ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, cantidad que será por cada una de las personas antes mencionadas.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información exacta conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación al número de personas que hubieren informado sobre la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **ARIEL TREVIÑO PEÑA Y/O JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ARIEL TREVIÑO ZAPATA ALIAS "EL TIGRE"**, por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono **045-841-84-1-05-95**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tamaulipas.gob.mx y recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Dirección General del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, ubicación y presentación de las personas en mención.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **ARIEL TREVIÑO PEÑA Y/O JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ARIEL TREVIÑO ZAPATA ALIAS "EL TIGRE"** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la exactitud, veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido detenido el ciudadano **ARIEL TREVIÑO PEÑA Y/O JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ Y/O FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O ARIEL TREVIÑO ZAPATA ALIAS "EL TIGRE"**.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en las ciudades de H. Matamoros, Tamaulipas, en el sitio de Internet de la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Capital de Tamaulipas, a 26 de Junio del 2018.

EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/21/2018 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ, CIERTA Y OPORTUNA PARA LOGRAR LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, APREHENSIÓN, PROCESAMIENTO Y EN SU CASO LA OBTENCIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA DE JUAN ALFONSO VÁZQUEZ CANTO ALIAS "GAFE Y/O CHUCHO".

IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo número 02/2017, publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/21/2018.**

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante el oficio **DGPA/3545/2018**, del 11 de junio del año dos mil dieciocho, suscrito por el Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, dirigido al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa para obtener datos que coadyuve para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN ALFONSO VÁZQUEZ CANTO ALIAS "GAFE Y/O CHUCHO".**

Atendiendo a la petición de referencia, la misma se ingresa a la ya convocada Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de ofrecimiento de recompensa para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN ALFONSO VÁZQUEZ CANTO ALIAS "GAFE Y/O CHUCHO".** Teniendo como verificativo el día veintiséis (26) de junio de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria el quórum completo.

Una vez analizada por el Comité Evaluador la petición a que se refiere el párrafo anterior y después de haberse realizado un estudio de la información proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, de la cual se advierte que existe Orden de Investigación en contra de **JUAN**

ALFONSO VÁZQUEZ CANTO ALIAS “GAFE Y/O CHUCHO” circunstancia que motivó la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en punto **NOVENO** del Acuerdo número **02/2017** suscrito por C. Procurador General de Justicia en el Estado, en el que señala, que el Procurador en casos extraordinarios, excepcionales y específicos, podrá autorizar recompensas por montos superiores a los establecidos, es por ello que el monto del ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporte la información será de hasta **\$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por cada una de las personas antes mencionadas, tomando en consideración que los sujetos reclamados por la autoridad jurisdiccional han generado clima de violencia afectando sensiblemente la paz y seguridad pública en el Estado en específico en Ciudad Victoria, Tamaulipas, aunado a su trayectoria delictiva que lo ubica como uno de los principales objetivos del Gobierno Estatal.

SEGUNDO. Se autoriza el ofrecimiento de recompensa por cada una de las personas de hasta **\$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. a quien aporte información exacta, veraz y útil para el auxilio eficaz, cierto y oportuno de la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN ALFONSO VÁZQUEZ CANTO ALIAS “GAFE Y/O CHUCHO”** quien es investigado por la autoridad ministerial; Ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, cantidad que será por cada una de las personas antes mencionadas.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información exacta conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación al número de personas que hubieren informado sobre la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN ALFONSO VÁZQUEZ CANTO ALIAS “GAFE Y/O CHUCHO”** por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono **045-841-84-1-05-95**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tamaulipas.gob.mx y recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Dirección General del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, ubicación y presentación de las personas en mención.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **JUAN ALFONSO VÁZQUEZ CANTO ALIAS “GAFE Y/O CHUCHO”** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el

monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la exactitud, veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido detenido el ciudadano **JUAN ALFONSO VÁZQUEZ CANTO ALIAS "GAFE Y/O CHUCHO"**.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el sitio de Internet de la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Capital de Tamaulipas, a 26 de junio de 2018.

EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/22/2018 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ, CIERTA Y OPORTUNA PARA LOGRAR LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, APREHENSIÓN, PROCESAMIENTO Y EN SU CASO LA OBTENCIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA, DE HÉCTOR CRESCENCIO DE LEÓN ALIAS "R-3.

IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo número 02/2017, publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/22/2018.**

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante el oficio **DGPA/3543/2018**, del 11 de junio del año dos mil dieciocho, suscrito por el Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, dirigido al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa para obtener datos que coadyuve para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria, de **HÉCTOR CRESCENCIO DE LEÓN ALIAS "R-3"**.

Atendiendo a la petición de referencia, la misma se ingresa a la ya convocada Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de ofrecimiento de recompensa para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **HÉCTOR CRESCENCIO DE LEÓN ALIAS "R-3"**. Teniendo como verificativo el día veintiséis (26) de junio de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria el quórum completo.

Una vez analizada por el Comité Evaluador la petición a que se refiere el párrafo anterior y después de haberse realizado un estudio de la información proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, de la cual se advierte que existe Orden de Investigación en contra de **HÉCTOR CRESCENCIO DE LEÓN ALIAS "R-3"**, circunstancia que motivó la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Sexto, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en punto **NOVENO** del Acuerdo número **02/2017** suscrito por C. Procurador General de Justicia en el Estado, en el que señala, que el Procurador en casos extraordinarios, excepcionales y específicos, podrá autorizar recompensas por montos superiores a los establecidos, es por ello que el monto del ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporte la información será de hasta **\$2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), tomando en consideración que el sujeto reclamado por la autoridad jurisdiccional ha generado clima de violencia afectando sensiblemente la paz y seguridad pública en el Estado en específico en Tampico, Tamaulipas, aunado a su trayectoria delictiva que lo ubica como uno de los principales objetivos del Gobierno Estatal.

SEGUNDO. Se autoriza el ofrecimiento de recompensa de hasta \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. a quien aporte información exacta, veraz y útil para el auxilio eficaz, cierto y oportuno para lograr la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **HÉCTOR CRESCENCIO DE LEÓN ALIAS "R-3"**, quien es investigado por la autoridad ministerial; Ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, cantidad que será por cada una de las personas antes mencionadas.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información exacta conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación al número de personas que hubieren informado sobre la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **HÉCTOR CRESCENCIO DE LEÓN ALIAS "R-3"** por la que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono 045-841-84-1-05-95.

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tamaulipas.gob.mx y recompensaspgje@tamaulipas.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la Dirección General del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, ubicación y presentación de las personas en mención.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la ubicación, localización, aprehensión, procesamiento y en su caso la obtención de sentencia condenatoria de **HÉCTOR CRESCENCIO DE LEÓN ALIAS "R-3"** en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la exactitud, veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido detenido el ciudadano **HÉCTOR CRESCENCIO DE LEÓN ALIAS "R-3"**.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en el sitio de Internet de la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Capital de Tamaulipas, a 26 de junio del 2018.

EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 0080/2017, por el C. Lic. Osvaldo Sáenz Blanco, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: ***"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto al numerario consistente en vehículo marca GMC sub marca SIERRA, 2500 HD, modelo 2016, con placas texanas GCI5992, con número de serie 1GT12SE87GF103495, color blanco, con Blindaje Artesanal, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Suleimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."***

CIUDAD REYNOSA TAMAULIPAS, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. OSVALDO SAENZ BLANCO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 0080/2017, por el C. Lic. Osvaldo Sáenz Blanco, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: ***"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto al numerario consistente en vehículo marca CHEVROLET, sub marca SILVERADO, con placas texanas GVV8687, sin número de serie, color blanco, con Blindaje Artesanal, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Suleimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."***

CIUDAD REYNOSA TAMAULIPAS, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. OSVALDO SAENZ BLANCO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 0080/2017, por el C. Lic. Osvaldo Sáenz Blanco, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto al numerario consistente en vehículo marca CHEVROLET, sub marca CHEYENE, modelo 2017, sin placas, con número de serie 3GCUK9EC9HG136038, color rojo, color blanco, con Blindaje Artesanal, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Suleimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."**

CIUDAD REYNOSA TAMAULIPAS, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. OSVALDO SAENZ BLANCO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del bien que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 367/2017, por la Lic. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND, Agente del Ministerio de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz TIPO CAMIÓN, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO L-2121, AÑO 1992, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WN-69-104 CON NÚMERO DE SERIE C2121BM0012125, que fue localizado sobre la carretera de terracería que sale al ejido Tenzapan, perteneciente al municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas y asegurado mediante acuerdo de fecha 15 de Marzo del 2018, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnón, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."**

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE MARZO DEL 2018.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del bien que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 387/2017, por la Lic. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND, Agente del Ministerio de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz VEHÍCULO MARCA NISSAN VERSA, AÑO 2007, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3N1BC13E07L357661, que fue localizado sobre el lado izquierdo de la brecha que conduce al nacimiento de esta ciudad, alrededor de 1 kilómetro después del puente en la coordenada 14QNL 00085 13870 y asegurado mediante acuerdo de fecha 15 de Marzo del 2018, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnón, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE MARZO DEL 2018.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS**

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación número NUC 690/2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo DODGE, TIPO RAM, MODELO 2009, COLOR BLANCA 4 PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SIN NÚMERO DE SERIE A LA VISTA, CON NÚMERO ID: 0192970, QUE CUENTA CON BLINDAJE ARTESANAL, mismo que fue asegurado mediante acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, por el C. Maestro LUIS EDUARDO GARZA CASTAÑEDA, Agente del Ministerio Público del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad General de Investigación número Uno, con residencia en esta Ciudad, dentro de la Carpeta de Investigación 690/2017, iniciada por el delito de ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD; lo anterior para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida Marte R. Gómez Sin número, con Libramiento Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Villas Las Torres, en esta Ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación número Tres, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DEL 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES.- LIC. GUADALUPE BERNAL CASTILLO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado de los vehículos que se encuentran asegurados por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento a mi acuerdo de fecha treinta y uno de Mayo del año en curso, y con fundamento en la dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese a los propietarios o interesados quienes se crean con derechos respecto de los vehículos JEEP, TIPO GRAN CHEROKEE, COLOR GRIS, MODELO 2008, NÚMERO DE SERIE 1J8HR783X8C218465, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, ASÍ COMO EL VEHÍCULO GMC, TIPO SIERRA DANALI, COLOR BLANCO, MODELO 2016, CON NÚMERO DE SERIE 3GTU2NEC4GG306054, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, con blindaje;, mismos que fueron asegurados en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, por la LIC. CRISTINA GONZÁLEZ ONTIVEROS, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio Adscrita a la Unidad General de Investigación número 2 de esta Ciudad, dictado dentro de la Carpeta de Investigación 1202/2017, iniciada por los delitos de EL QUE RESULTE (VEHÍCULO RECUPERADO CON REPORTE DE ROBO) Y EL QUE RESULTE (VEHÍCULO RECUPERADO) para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acrediten la propiedad y legítima procedencia de los mismos y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en calle Avenida Marte R. Gómez entre Tercera y Av. Emilio Portes Gil s/n Fraccionamiento Villa las Torres en esta Ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación 3, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."**

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DE 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3.- LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentran asegurados por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de fecha Treinta y Uno de Octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 2900/2017, por el **C. Lic. Jorge Carlos Sánchez Fernández, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Especializado en Delito de Robo**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del numerario consistente en vehículo Marca Chevrolet, Línea Spark, Modelo 2017, color blanco, sin placas de circulación, número de serie: KL8CJ6CA0HC814444, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Calle Zacatecas S/N entre Calle Saltillo y Calle Monterrey de la Colonia Rodríguez de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."**

ATENAMENTE.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 1 ESPECIALIZADA EN ROBOS REYNOSA.- LIC. JORGE CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de fecha 01 de Noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 2900/2017, por el **C. Lic. Jorge Carlos Sánchez Fernández, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Especializado en Delito de Robo**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto al numerario consistente en vehículo Marca Chevrolet, Línea Spark, Tipo Sedan, Modelo 2017, color blanco, con placas de Circulación XLL8135 del Estado de Tamaulipas, número de serie: MA6CB6AD2HT029358, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, ubicada en Calle Zacatecas S/N entre Calle Saltillo y Calle Monterrey de la Colonia Rodríguez de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."**

ATENAMENTE.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITA A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 1 ESPECIALIZADA EN ROBOS REYNOSA.- LIC. JORGE CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de fecha 01 de Noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 2900/2017, por el **C. Lic. Jorge Carlos Sánchez Fernández, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Especializado en Delito de Robo**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del numerario consistente en vehículo Marca Nissan, Línea Tsuru, Tipo Sedan, Modelo 2014, Color Blanco, sin placas de Circulación, número de serie: 3N1EB31S9EK307302, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Calle Zacatecas S/N entre Calle Saltillo y Calle Monterrey de la colonia Rodríguez de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."**

ATENAMENTE. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITA A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 1 ESPECIALIZADA EN ROBOS REYNOSA.- LIC. JORGE CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 2963/2017**, por la C. Lic. MÓNICA ILIANA PÉREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: **GMC SIERRA, COLOR: GRIS, SIN PLACAS, CON NÚMERO DE SERIE: 3GTEC13C17G543100, con BLINDAJE ARTESANAL**, que fue localizado en: Calle 2 de octubre con 4 de noviembre, col. Aquiles Serdán II y asegurado mediante acuerdo de fecha 31 de Octubre de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Suleimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 31 DE OCTUBRE DE 2017

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. MÓNICA ILIANA PÉREZ CHAPA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de fecha dos de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 3643/2017**, por la C. Lic. MÓNICA ILIANA PÉREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: **CHEVROLET, SUBURBAN, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE: 3GNGK26KX8G303430, con BLINDAJE ARTESANAL**, que fue localizado en Calle Ampliación Venustiano Carranza, Reynosa, Tamaulipas y asegurado mediante acuerdo de fecha 02 de noviembre de 2017, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. MÓNICA ILIANA PÉREZ CHAPA.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación número NUC 25/2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: *"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO 2500, COLOR GUINDO, MODELO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GCHK63K19F111664, QUE CUENTA CON BLINDAJE ARTESANAL, mismo que fue asegurado mediante acuerdo de fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, por el C. Maestro LUIS EDUARDO GARZA CASTAÑEDA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad General de Investigación número Uno, con residencia en esta Ciudad, dentro de la carpeta de investigación número 25/2018, iniciada por el delito de ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, lo anterior para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida Marte R. Gómez Sin número, con Libramiento Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Villa Las Torres, en esta Ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación número Tres, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."*

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DEL 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES.- LIC. GUADALUPE BERNAL CASTILLO.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación número **NUC 97/2018**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: *"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo MARCA JEEP, TIPO CHEROKEE, COLOR ROJO, CUATRO PUERTAS, MODELO 2008, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1J8HR68298C129990, QUE CUENTA CON BLINDAJE; mismo que fue asegurado mediante acuerdo de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, por el C. Licenciado PABLO MADRID CHAVARRIA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad General de Investigación número Dos, con residencia en esta Ciudad, dentro de la Carpeta de Investigación 97/2018, iniciada por el delito de ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD; lo anterior para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida Marte R. Gómez Sin número, con Libramiento Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Villa Las Torres, en esta Ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación número Tres, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."*

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DEL 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES.- LIC. GUADALUPE BERNAL CASTILLO.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO TRES
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación número NUC 104/2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de los vehículos: 1).- GMC YUKON, COLOR NEGRO, MODELO 2011, PLACAS DE CIRCULACIÓN XLJ-62-59 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE 1GKS2HE38BR172896 Y 2) GMC YUKON, MODELO 2008, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GKFK63888J212096, QUE CUENTAN CON BLINDAJE ARTESANAL; mismos que fueron asegurados mediante acuerdo de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, por la C. Licenciada CRISTINA GONZÁLEZ ONTIVEROS, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad General de Investigación número Dos, con residencia en esta Ciudad, dentro de la Carpeta de Investigación 104/2018, iniciada por el delito de ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD; lo anterior para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida Marte R. Gómez Sin número, con Libramiento Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Villas Las Torres, en esta Ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación número Tres, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."**

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DEL 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NUMERO TRES.- LIC. GUADALUPE BERNAL CASTILLO.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento a mi acuerdo de fecha treinta y uno de Mayo del año en curso, y con fundamento en la dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, CUATRO PUERTAS, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BU21993 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 1J4GZ8823Z3WC272095 con blindaje; mismo que fue asegurado en fecha 24 de abril del presente año, por la LIC. IRMA GARCÍA VILLAGOMEZ, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio Adscrita a la Unidad General de Investigación en Valle Hermoso, Tamaulipas, dictado dentro de la Carpeta de Investigación 125/2018, iniciada por el delito de ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en calle Avenida Marte R. Gómez entre Tercera y Av. Emilio Portes Gil, s/n, Fraccionamiento Villa Las Torres en esta Ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación 3, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."**

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DEL 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3.- LIC. JOSE ALFREDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado de los vehículos que se encuentran asegurados por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En Cumplimiento a mi acuerdo emitido en fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro de la Carpeta de Investigación 277/2018, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del acuerdo de esta propia fecha, emitido por el suscrito que a la letra dice: "...*notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de los vehículos **CHEVROLET SILVERADO, AÑO 2012, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3GCNC9EA8CG210364 Y VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO RAM 2500, AÑO 2006, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3D7KS28C86G257799, con blindaje, mismos que fueron asegurados en fecha doce de abril del año en curso, por el maestro **LUIS EDUARDO GARZA CASTAÑEDA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrito a la Unidad General de Investigación 1 en esta Ciudad, dentro de la carpeta de investigación iniciada por el delito de ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD; lo anterior para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Avenida Marte R. Gómez entre Tercera y Av. Emilio Portes Gil, s/n, Fraccionamiento Villa Las Torres en esta Ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación 3, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiún) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas...*****"

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DEL 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3.- LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, y con fundamento en la dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo de esta propia fecha, emitido por el suscrito que a la letra dice: "...*notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo **GMC, SUB MARCA SIERRA 1500, TIPO DENALI, MODELO 2015, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CKY-0006 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 3GTU2WEC7FG304139, con blindaje; mismo que fue asegurado en fecha ocho de abril del año dos mil dieciocho, por el LIC. GERARDO ALEJANDRO TREVIÑO MARTÍNEZ, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio Adscrita a la Unidad General de Investigación número 4 en esta Ciudad, dentro de la Carpeta de Investigación 300/2018, iniciada por el delito de ATENTADOS A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, ubicada en Avenida Marte R. Gómez entre Tercera y Av. Emilio Portes Gil, s/n, Fraccionamiento Villa Las Torres de esta ciudad, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación 3 en esta ciudad, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas...***"

CIUDAD MATAMOROS, TAMAULIPAS A 31 DE MAYO DEL 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO ADSCRITO A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3.- LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 4001/2017, por el C. Lic. Jorge Carlos Sánchez Fernández, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Especializado en Delito de Robo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto al numerario consistente en los vehículos Grand Cherokee, modelo 2007, color gris, número de serie 1J8HR68277C665772, con blindaje, Grand Cherokee, modelo 2002, color guinda, de número de serie 1J4GW58N72C139712 con blindaje y Grand Cherokee, modelo 2008, color blanco, de número de serie 1J8HS58228C111622 con blindaje, para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Avenida José Sulaiman Chagnon entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 am (nueve) a 21:00 (veintiún) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas..."**

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A 18 DE ENERO DE 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EL DELITO DE ROBO.- LIC. JORGE CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 0089/2017, por el C. Lic. Osvaldo Saenz Blanco, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"... notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del numerario consistente en vehículo VEHÍCULO DE LA MARCA GMC SUB MARCA SIERRA, MODELO 2008, CON PLACAS TEXANAS BH70635, NÚMERO DE SERIE 2GTEK13M981110467, COLOR BLANCO con Blindaje Artesanal; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD GVO. DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. OSVALDO SAENZ BLANCO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA 2018-07**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM-2018)
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	FALLO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL MÍNIMO
LP-DS-FFM-24/18-02614	REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR DE TUBERÍA DE 80 CM. DE DIÁMETRO EN EL COLECTOR RIBEREÑO II (DEL POZO 1 AL POZO 9), EN LA COLONIA LAS ALAZANAS.	DEL 10 AL 20 DE JULIO DE 2018	13-JULIO-2018 09:00 HORAS	16-JULIO-2018 09:00 HORAS	20-JULIO-2018 09:00 HORAS	27-JULIO-2018 11:00 HORAS	120 DIAS NATURALES	1,500,000.00
LP-REC-FFM-25/18-02615	RECARPETEO POR LA CALLE CANALES ENTRE NIÑOS HÉROES Y REYNALDO GARZA, EN LAS COLONIAS HIDALGO Y MILITAR	DEL 10 AL 20 DE JULIO DE 2018	13-JULIO-2018 09:30 HORAS	16-JULIO-2018 09:30 HORAS	20-JULIO-2018 09:30 HORAS	27-JULIO-2018 11:00 HORAS	60 DIAS NATURALES	800,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LAS PERSONAS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR, A UN COSTO DE \$2,500.00, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LAS PERSONAS YA INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN VICTORIA NÚMERO 4610 ALTOS, COLONIA HIDALGO, (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM)**.
- 3.- FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS: **21 DE AGOSTO DE 2018**.
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI ALGUNA PERSONA PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS, ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADA PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS,

7.- PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nld.gob.mx.

9.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DE 2018.- **ATENTAMENTE.-** "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RAFAEL PEDRAZA DOMÍNGUEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
JEFATURA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en observancia en su artículo 134, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
CE-828033985-E13-2018 No. de Exp 1729674 Costo de las Bases: \$1000.00	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, EN EL EJIDO SANTA POLONIA, EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.	18/JULIO/2018 10:00 Hrs.	Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900, en el Municipio de Río Bravo Tamaulipas.	19/JULIO/2018 10:00 Hrs.	25/JULIO/2018 10:00 Hrs.	27/JULIO/2018 14:00 Hrs.

- Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Contratistas del MUNICIPIO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para CONSULTA: en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, ubicada en calle Plaza Hidalgo No. 2, Zona Centro, CP 88900 en la Ciudad de Río Bravo Tamaulipas, teléfono: (899) 934-0011ext. 107, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.
- VENTA: La forma de pago es: con pago en efectivo, en las ventanillas de caja de la Tesorería Municipal de Río Bravo, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación correspondiente a satisfacción del usuario.

- Licitación: CE-828033985-E13-2018.
- Origen de los recursos: FAIS 2018 (100% MUNICIPAL), oficio de autorización: (125-TSRR/2018).
- Anticipo: 30% para inicio de los trabajos.
- Plazo de ejecución: 75 (Setenta y cinco) días naturales.
- Lugar de la Obra: EJIDO SANTA POLONIA, EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los interesados podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Todos los actos derivados de las presentes Licitaciones Públicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas ubicadas en el Edificio de la Presidencia Municipal con domicilio en: Calle Plaza Hidalgo No. 2 s/n, Zona Centro, Ciudad Río Bravo, Tamaulipas.

RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DEL 2018.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. ARCADIO RODRÍGUEZ ORTEGA.**- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 10 de julio de 2018.

Número 82

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3633.- Expediente Número 79/20189, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3797.- Expediente Número 401/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 3634.- Expediente Número 00522/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3798.- Expediente Civil Número 79/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de un Bien Inmueble Urbano.	8
EDICTO 3635.- Expediente número 00523/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3799.- Expediente Número 00351/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 3636.- Expediente Número 388/2018, relativo a las Diligencias de Información Ad Perpetuam.	4	EDICTO 3908.- Expediente Número 11/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3637.- Expediente Número 485/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble.	5	EDICTO 3909.- Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3638.- Expediente Número 00504/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble.	5	EDICTO 3910.- Expediente Número 32/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3639.- Expediente Número 405/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble	5	EDICTO 3911.- Expediente Número 01635/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3640.- Expediente Número 00505/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble.	5	EDICTO 3912.- Expediente Número 00808/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3641.- Expediente Número 00506/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble.	6	EDICTO 3913.- Expediente Número 01204/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 3642.- Expediente número 00508/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble.	6	EDICTO 3914.- Expediente Número 00654/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3643.- Expediente Número 00122/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 3915.- Expediente Número 00705/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3644.- Expediente Número 00055/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	7	EDICTO 3916.- Expediente Número 00615/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3645.- Expediente Número 00511/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción adquisitiva de un Bien Inmueble.	7	EDICTO 3917.- Expediente Número 01033/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3786.- Expediente Número 00605/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	7	EDICTO 3918.- Expediente Número 00933/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
		EDICTO 3919.- Expediente Número 00024/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	12
		EDICTO 3920.- Expediente Número 00524/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
		EDICTO 3921.- Expediente Número 592/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
		EDICTO 3922.- Expediente Número 00943/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 3923.- Expediente Número 01416/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3924.- Expediente Número 00235/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 4086.- Expediente Número 00937/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3925.- Expediente Número 110/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 4087.- Expediente Número 473/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3926.- Expediente Número 419/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 4088.- Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3927.- Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4089.- Expediente Número 583/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3928.- Expediente Número 00750/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4090.- Expediente Número 432/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3929.- Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	EDICTO 4091.- Expediente Número 00057/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 3930.- Expediente Número 00032/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 4092.- Expediente Número 730/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3931.- Expediente Número 00062/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 4093.- Expediente Número 00459/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3932.- Expediente Número 00065/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 4094.- Expediente Número 00469/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 3933.- Expediente Número 00093/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 4095.- Expediente Número 393/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 3934.- Expediente Número 00094/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 4096.- Expediente Número 00422/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	29
EDICTO 3935.- Expediente Número 00407/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 4097.- Expediente Número 00497/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	30
EDICTO 3936.- Expediente Número 00791/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 4099.- Expediente Número 00544/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	30
EDICTO 3967.- Expediente Civil Número 00023/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	20	EDICTO 4099.- Expediente Número 785/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 3968.- Expediente Judicial Número 23/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20	EDICTO 4100.- Expediente Número 00600/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	30
EDICTO 4023.- Expediente Número 01137/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4101.- Expediente Número 00711/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	30
EDICTO 4024.- Expediente Número 00953/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4102.- Expediente Número 00880/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 4074.- Expediente Número 00974/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4103.- Expediente Número 00554/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	31
EDICTO 4075.- Expediente Número 00524/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 4104.- Expediente Número 00678/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	31
EDICTO 4076.- Expediente Número 0359/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4105.- Expediente Número 00823/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
EDICTO 4077.- Expediente Número 0473/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4106.- Expediente Número 00768/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4078.- Expediente Número 00098/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 4107.- Expediente Número 00950/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 4079.- Expediente Número 00954/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 4108.- Expediente Judicial Número 113/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 4080.- Expediente Número 00036/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 4109.- Expediente Número 914/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
EDICTO 4081.- Expediente Número 00409/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 4110.- Expediente Número 00803/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4082.- Expediente Número 228/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 4111.- Expediente Número 01010/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	32
EDICTO 4083.- Expediente Número 00208/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 4112.- Expediente Número 00566/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	33
EDICTO 4084.- Expediente Número 00700/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25	EDICTO 4113.- Expediente Número 00253/2018, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	33
EDICTO 4085.- Expediente Número 733/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25		

	Pág.
EDICTO 4114.- Expediente Número 00551/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	33
EDICTO 4115.- Expediente 1746/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	35
EDICTO 4116.- Expediente Número 01228/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad de Menor.	36
EDICTO 4117.- Expediente Número 180/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	36
EDICTO 4118.- Expediente Número 275/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	36
EDICTO 4119.- Expediente Número 00790/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 4120.- Expediente Número 00983/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	37
EDICTO 4121.- Expediente Número 00025/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta de Contrato de Compra Venta.	38
EDICTO 4122.- Expediente Número 00646/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	38
EDICTO 4123.- Expediente Número 00899/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 4124.- Expediente Número 00656/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 4125.- Expediente Número 866/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	41
EDICTO 4126.- Expediente Número 01498/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	41
EDICTO 4127.- Expediente Número 0022/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 4128.- Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 4129.- Expediente Número 00587/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 4130.- Expediente Número 00924/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 4131.- Expediente Número 00483/2017, relativo al Juicio Sumario Civil.	44
EDICTO 4132.- Expediente Civil Número 49/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	46
EDICTO 4133.- Expediente Número 000380/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	46
EDICTO 4134.- Expediente Número 00564/2018, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	46
EDICTO 4135.- Expediente Número 00521/2018, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	47

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 23 de mayo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (22) veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 79/20189, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. ALMA EDITH CANCHOLA LÓPEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble consistente en: predio rústico ubicado en Km. 91-625-750-E, de la colonia Agrícola "Magueyes" de esta ciudad, compuesto de una superficie de terreno de 12-00-00 hectáreas (doce hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), lote 150, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con lote número 149, propiedad de José Jaime Canchola Hernández; AL SUR, en 1000.00 metros con lote 151, propiedad de Josefina Gasca Díaz, AL ESTE en 125.00 metros con Feliz Gasca Díaz; y AL OESTE, en 125.00 metros con Rosalba Vázquez Cerda promovido por la C. ALMA EDITH CANCHOLA LÓPEZ.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3633.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00522/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio, promovido por el C. RAMIRO VALDEZ GUERRA, por sus propios derechos la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta información para adquirir la propiedad:

a).- Predio rustico, identificado con el número 47, ubicado al Sur de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, es un excedente del Ejido "La Palma", municipio de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 17-00-00 hectáreas (diecisiete hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: con predio número 46, en 500.827 metros lineales, AL SUR con predios rústicos números 50 en 211.335 metros lineales, en tanto con predio número 51 en 289 AL ORIENTE con inmueble rustico número 48 en 359.789 metros lineales, AL PONIENTE con predio número 45 en 321.533 metros lineales.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3634.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha Veintidós (22) de Mayo del año Dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente número 00523/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio, promovido por el C. JUAN ALONSO SÁNCHEZ SALINAS, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Predio rustico, identificado con el número 51, ubicado al sur de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, es un excedente del Ejido "La Palma", municipio de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 10-39-19 hectáreas (diez hectáreas, treinta y nueve áreas, diecinueve centiáreas), con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: con predios rústicos número 47, en 289.292 metros lineales, en tanto con inmueble número 48, en 255.035 metros lineales; AL SUR: con predio número 50, en 117.561 metros lineales; AL ORIENTE: con Ejido "La Palma" en 489.240 metros lineales; AL PONIENTE: con predio rustico número 50, en 328.577 metros.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de mayo del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3635.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

Por auto de fecha Veintisiete e Abril del año dos mil dieciocho, el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 388/2018, relativo a las Diligencias de Información Ad Perpetuam para Acreditar Posesión de inmueble promovido por el C. VÍCTOR RAÚL GARZA FUENTES dicha inmueble consiste predio rustico (parcela individual número 45,) ubicado en el N.C.P. El Ejido La Palma) inmueble que es excedente del mismo municipio de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 1 29-17 ha (once hectáreas, veintinueve áreas, diecisiete centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con parcela número 41, en 200.981 metros lineales, AL SUR con parcela número 50 en 202.228 metros lineales; AL ORIENTE con parcelas números 46 en 248.548 metros lineales, en tanto con parcela 47 en 321.533; AL PONIENTE con N.C.P.E. "La Palma" en 555.416 metros lineales.- Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial

del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3636.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CD. REYNOSA TAMAULIPAS.
AL PUBLICO EN GENERAL.

Por autos dictados en fechas veintiuno y veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, el C. Lic. Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 485/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para adquirir el Dominio, promovidas por el C. VÍCTOR RAÚL GARZA FUENTES, dicho inmueble, consiste en un predio rustico identificado con el número 49, ubicado al Sur del municipio de Reynosa, Tamaulipas; manifestando que es un excedente del Ejido la Palma, municipio de Reynosa, Tamaulipas el cual tiene una superficie de 13+9-03 Ha. (trece hectáreas, sesenta y nueve áreas, tres centiáreas), cuyas medidas y colindancias son: el primero de ellos AL NORTE: en 71.462 metros lineales y colinda con Predios Rústicos número 43, en tanto con inmueble número 44, en 257.233 metros lineales; AL SUR: en 3.40.267 metros con Ejido La, Palma: AL ORIENTE: en 342.761 metros lineales y colinda con Ejido La Palma; AL PONIENTE: en 536.616 metros, lineales y colinda con predios número 48; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3637.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de mayo del, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00504/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio promovido por HOMERO BANDA VALDEZ, en el que solicita, los siguientes conceptos: predio rustico identificado número 41, ubicado al Sur de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, predio rustico, el cual es el ejido la palma municipio de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 33-58-94 has con las siguientes medidas y. colindancias AL NORTE con predio de Ramiro Sierra de la Garza en 635.252 metros lineales; AL SUR con predios rústicos número 45 y 46 en 620.636 metros

lineales; AL ORIENTE con predio número 42 en 547.925 metros lineales; AL PONIENTE con Ejido La Palma en 515.183 metros lineales.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

29/05/2018 07:10:48 a.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3638.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CD. REYNOSA TAMAULIPAS.
AL PUBLICO EN GENERAL.

Por autos dictados en fechas veintisiete de abril y veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, el C. Lic. Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 405/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para adquirir el Dominio, promovidas por el C. VÍCTOR RAÚL GARZA FUENTES, dicho inmueble consiste en un predio rustico (parcela individual número 48), ubicado en el N.C.P.E (Ejido La Palma), inmueble que es un excedente del mismo municipio de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 24-30-61 ha (veinticuatro hectáreas, treinta áreas, sesenta y un centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: el primero de ellos AL NORTE: en 194.199 metros lineales y colinda con parcelas números 42, en tanto con parcela número 43 en 208.823 metros lineales; AL SUR: en 266.548 metros lineales y colinda con parcela 51, en 265.48 metros lineales con Ejido La Palma, en 147.680 metros lineales; AL ORIENTE: en 536.616 metros lineales y colinda con parcela número 49; AL PONIENTE: en 246.454 metros lineales y colinda con predios con parcelas números 46, en tanto con parcela 47 en 359.789 metros lineales; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3639.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de mayo del, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar él. Expediente Número 00505/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de

Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio promovido por SILVIA CAROLINA ESCAREÑO BANDA, en el que solicita los siguientes conceptos: predio rustico identificado número 46, ubicado al Sur de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, predio rustico el cual es el Ejido La Palma municipio de la ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 12-39-19 ha con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con predios rústicos número 41, en 419.655, en tanto con predio 42, en 81.593 metros lineales; AL SUR con inmueble número 47 en 500.827 metros lineales; AL ORIENTE con predio rústicos número 48 en 246.454 metros lineales; AL PONIENTE con predio número 45 en 248.548 metros lineales.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

29/05/2018 07:12:36 a.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3640.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de mayo del, la Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00506/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio, promovido por EDUARDO QUIROGA GARCÍA, en el que solicita los siguientes conceptos: predio rustico identificado número 42, ubicado al Sur de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, predio rustico, el cual es el Ejido La Palma municipio de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 15-28-54 ha con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con predio Ramiro Sierra de la Garza en 276.656 metros lineales; AL SUR con predios rústicos número 46 y 48 en 275.792 metros lineales; AL ORIENTE con el predio número 43 en 559.056 metros lineales; AL PONIENTE con predio rustico número 41 en 547.925 metros lineales.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

29/05/2018 07:19:49 a.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3641.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de mayo del, la Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 00508/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio promovido por MARTIN BANDA VALDEZ, en el que solicita los: siguientes conceptos: predio rustico identificado número 50, ubicado al Sur de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, predio rustico, el cual es el Ejido La Palma municipio de la ciudad de Reynosa., Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 22-71-93 ha, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con predios, números 45 en 202.228 metros lineales, en tanto con predio número 47 en 211.335 metros lineales, en tanto con inmueble rustico 51 en 117.561 metros lineales; AL SUR con el Ejido La Palma en 506.015 metros lineales; AL ORIENTE con predio número 51 en 328.577 metros lineales; AL PONIENTE con N.C.P.E. La Palma en 685.028 metros lineales.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

29/05/2018 07:23:52 a.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3642.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar mediante resolución judicial que es legítima poseedora del lote de terreno con Clave Catastral 36-01-121-004, que se encuentra ubicado en Privada 4ta., número 106, entre las calles Dos de Enero e Ignacio Zaragoza de la Zona Centro de ciudad Tampico, Tamaulipas, promovida por la C. DORA LUZ MARTINEZ MENDOZA, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: con Privada Cuarta en 8.00 mt2., propiedad de Gabriela Fabiola López Muñoz y José Luis Muñoz Martínez; AL ESTE: con Solar 172 en 15.00 mt2 propiedad de la señora Rosa María Méndez Arteaga; AL OESTE: con solar 170 en 15.00 mt2 propiedad de Isidro Lugo Rangelk y esposa quien es la suscrita compareciente DORA LUZ MARTINEZ MENDOZA.- Y ello en virtud de haberlo poseído con el carácter de propietario por más de (10) diez años en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico,

Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 19 de febrero del 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3643.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en funciones de Juez de Primera instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de octubre del año 82017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00055/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JUSTO CABRIALES BANDA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el lugar conocido como Mesa del Coco del municipio de Llera, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 77-60-00 hectáreas, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2081.65 metros lineales con propiedad de Anselmo Cabriales Banda; AL SUR 2081.65 metros lineales con terrenos de José Isabel Morales; AL ESTE 20.80 metros lineales con terrenos que fueron de Tomas Echeverría y Socios actualmente baldíos: AL OESTE 290.80 metros lineales con Cañón de El Coco; controlado con la Clave Catastral 18260093; ordenando mediante auto de fecha (23) veintitrés de mayo de (2018) dos mil dieciocho, la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado, de Llera, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3644.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00511/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción adquisitiva de un Bien Inmueble promovido por el JOSÉ ANTONIO LUNA OVIEDO, en el que solicita los siguientes conceptos: Para que por sentencia

judicial y una vez comprobada la posesión se declare que se ha convertido en propietario en virtud de la usucapión de un inmueble que se identifica como: Inmueble ubicado en la calle Belén número 304-B colonia Fraccionamiento Las Camelias, Reynosa, Tamaulipas y controlado con la Clave Catastral No. 31-01-08-354-022 con las siguientes medidas y colindancias: fracción de terreno que se identifica como lote 12 B de la manzana 1 del piano oficial de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 96.25 m2 de terreno y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote 11; AL SUR en 17.50 metros con lote 12-A; AL ESTE en 5.50 metros con calle Belén; AL OESTE en 5.50 metros con lotes 18 y 19.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

01/06/2018 07:45:21 a.m.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3645.- Junio 19, 28 y Julio 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JULIA ARELY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00605/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de la señora JULIA ARELY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, promovidas por la C. BERTHA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersona la C. JULIA ARELY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en el expediente de Referencia Número 00605/2018 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 5684 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de mayo de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3786.- Junio 26 y Julio 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y

Juicios Federales

H. Matamoros, Tam.

Tercera interesada Ana Lidia Martínez Tories, por este conducto se le comunica que Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la quejosa INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promovió demanda de amparo que se registró bajo el Número 337/2018-V. reclamando la resolución interlocutoria dictada en el Expediente relativo al Juicio Hipotecario 401/2012, el quince de marzo de dos mil dieciocho, por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, que resuelve el recurso de revocación interpuesto por la agraviada, que declaró improcedente tal medio; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente Juicio de amparo y

que deberá comparecer, si así conviniera a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, Código Postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará TRES VECES, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.- La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros. Tamaulipas, 4 de junio de dos mil dieciocho.- Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, JUEZ FRANCISCO JAVIER CAVAZOS ARGUELLES.- Rúbrica.

3797.- Junio 26 y Julio 3 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de noviembre del 2017, ordenó la radiación del Expediente Civil Número 79/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de un Bien Inmueble Urbano promovidas por CESÁREO ROBERTO INFANTE LÓPEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbano ubicado en esta ciudad, con una superficie de 873.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en dos medidas 5.20 + 32.70 metros lineales en línea quebrada con Saúl Muñoz Vallejo y Raúl Martínez Ruiz respectivamente; AL SUR en 42.80 metros lineales con Francisco Martínez Ruiz; AL ESTE en 21.10 metros lineales con calle Francisco Javier Mina; y AL OESTE en dos medidas de 18.00+4.95 metros lineales en línea quebrada con Santos Martínez Vázquez y Saúl Muñoz Vallejo respectivamente.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radiación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el numeral 162 fracción V de la Ley de Registro de la Propiedad inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 24 de abril de 2018.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3798.- Junio 26 y Julio 3 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil dieciocho, ordenó

la radicación del Expediente Número 00351/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que las C.C. AIDÉ RAMOS CABRALES Y MARICELA GARCIA MUÑOZ, tienen la posesión del inmueble ubicado en calle Monterrey, número 3, entre calle Tancol y Linares, colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 419 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote número 2; AL SUR: en 20.00 metros con lote número 4; AL ESTE: en 10.00 metros con calle Monterrey; AL OESTE: en 10.00 metros con Privada Morelos, con Clave Catastral No. 36-01-06-020-003, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2018.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

3799.- Junio 26 y Julio 3 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 11/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GUERRERO Y MARVELIA GARCÍA CORTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Lago de las Garzas, número 72, del Fraccionamiento "Portal de las Garzas" edificada sobre el lote 1 de la manzana 2, con superficie de terreno de 214.00 m2 y construcción de 136.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.70 metros con calle Lago de las Garzas, AL SURESTE: en 20.00 metros con calle Valle del Halcón, AL NOROESTE: en 20.00 metros con lote número 02, AL SUROESTE: en 10.70 metros con lote número 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 1356 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 6 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3908.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado a por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAÚL GUERRERO CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación con superficie de 46.00 m2, marcada con el número 52, ubicada en la calle Rocio del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 14, de la manzana 6, con superficie de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 15, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 13, AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Rocio, AL SUROESTE, en 7.00 mts con lote 63.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13003, Legajo 261, de fecha 16 de marzo de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación fijada y que resulta ser la cantidad de \$127,466.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3909.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 32/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GABRIELA MELÉNDEZ PINEDA Y ROGELIO CUAUHTÉMOC REYES PADILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Tres Molinos número 215, lote 50, manzana 8 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y una construcción de 89.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 51, AL SUR: en 15.00 metros con lote 49, AL ESTE: en 6.00 metros con lote 69, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Tres Molinos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 884, Legajo 3-018 de veintitrés de enero de dos mil siete; así como en la Finca 124383 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3910.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01635/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LEONOR HERNÁNDEZ OLIVARES, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 32, manzana única, terreno urbano en Callejón San Jorge, número 361 del Fraccionamiento Reynosa de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 200908 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3911.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 05 de junio del 2018, dictado dentro del Expediente Número 00808/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Fernando Morales Medina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VÍCTOR HUGO PÉREZ CALVO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 23, de la manzana 36, de la calle 27 de Octubre con el número 144 de la colonia Riveras del Carmen, dicho predio tiene una superficie de terreno de (105.00 m2) y una superficie de construcción de (4663 m2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 M.L. con lote 18; AL SURESTE: en 7.00 M.L. con calle 27 de Octubre, AL NORESTE: en 15.00 con lote 22; AL SUROESTE: en 15.00 M.L. con lote 24, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección Primera, Número 76, Legajo 2206 de fecha 28 de mayo del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas y la hipoteca inscrita en la Sección Segunda, Número 11671, Legajo 2234, de fecha 28 de mayo del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DIA SEIS (06) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, A 06 DE JUNIO DEL 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3912.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 01204/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARTURO GARCIA CRUZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ARTURO GARCIA CRUZ, el que se identifica como: Finca 87075 ubicada en el municipio de Altamira, ubicado en calle Propiedad Privada número 188, casa 13, manzana 4, Conjunto Habitacional La Florida IV, colonia Campo Tamaulipas, superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados, superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados, medidas y colindancias, AL NORTE en 5.00 metros con Privada Florida, AL SUR en 5.00 metros con propiedad privada, AL ORIENTE en 15.00 metros con casa 12, AL PONIENTE en 15.00 metros con casa 14, le corresponderá respecto al área común, una superficie de 23.150 M2, Clave Catastral 04-01-04-022-013.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3913.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00654/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas Del Angel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. CELESTINA GÓMEZ MARTÍNEZ Y ENRIQUE MORALES DEL ANGEL, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cachandrana 56, lote 31, de la manzana 4, de la colonia Arboledas, de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 78.00 m² y de construcción de 35.21 m², que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros., con fracción restante de la misma manzana; AL SUR en 5.20 metros, con calle Cachandrana; AL ORIENTE en 15.00 metros, con lote 30-A; AL PONIENTE en 15.00 metros., con lote 31-A.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 2369, Legajo 6-048, de fecha 21 de marzo del 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a once de junio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, Lic. María Estela Valdés Del Rosal.- Rúbrica.

3914.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00705/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de JOSÉ GUSTAVO GUTIÉRREZ PÉREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra de la C. NANCY CAMACHO MOCTEZUMA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en la calle Jardín Dorado número 532, lote 35-A, manzana 9, del Fraccionamiento Residencial "Los Prados" C.P. 89603, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie privativa de terreno de 60.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 4.00 metros con lote 16; AL SURESTE en 4.00 metros con calle Jardín Dorado; AL noreste en 15.00 metros, con lote 35, muro medianero de por medio; y AL SUROESTE

en 15.00 metros, con área común.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 7034, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 31 de octubre de 2006, con un valor de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete das naturales en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (20) VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 08 de junio del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3915.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00615/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, con el mismo carácter y como representante común de los apoderados legales de la parte actora, en contra de JOSÉ ISIDRO VEGA MARTÍNEZ Y ADRIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: Vivienda 103, "A", ubicado en calle Río Frio del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y con una superficie de terreno de 77.13 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.575 metros, con la vivienda 100-C; AL SUR.- en 4.575, metros, con la calle Río Frio, AL ESTE.- en 5.00 metros, 8.05 metros y 3.81 metros, con la vivienda 101-13; y AL OESTE.- en 6.70 metros, 7.35 metros y 2.81 metros con la vivienda 103-B.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, con las siguientes datos de registro: Sección I, Número 3243, Legajo 65, de fecha 25 de enero del 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, Número de Registro 1298, Folio 26, de fecha 25 de enero del 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas; actualmente registrada bajo los siguientes datos: Finca 56911, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales,

así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$326,666.66 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto a los seis días de junio de dos mil dieciocho, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3916.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01033/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELVIRA GONZÁLEZ TADEO Y EVERARDO ESCALANTE MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía Las Almejas, número 110, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 4 de la manzana 26, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con calle Bahía Las Almejas, AL SUR, en 5.50 mts con lote 18, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 5, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107730 de fecha 26 de agosto del año dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$144,700.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada y que es la cantidad de \$96,466.66 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3917.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00933/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EMILIANO RIVERA ACOSTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Quintín, número 133, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, edificada sobre el lote 19 de la manzana 35, con superficie de terreno de 82.78 m2 y superficie de construcción de 41.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.84 mts con lote 17-A, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna de San Quintín, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 15.01 mts con calle Laguna de Chapala.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10421 de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,700.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$119,133.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3918.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00024/2005, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de TEODORO LOY ESPINOZA Y LAURA NELLY MONTES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: identificado como lote de terreno número siete, manzana uno, de la colonia Universidad, A.C., con superficie de 194.70 metros cuadrados, con las medidas y

colindancias siguientes: AL NORTE, 13.75 metros, con terrenos de la señorita Navarro Lomeli; AL SUR, 13.00 metros, con lote 8; AL ORIENTE, 14.18 metros, con calle Rector Pablo González; AL PONIENTE, 13.00 metros, con lote 14; ubicado en Privada Pablo González N° 108, de la colonia Universidad, A.C. del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 36587, municipio de Tampico, Tamaulipas, convocándose.- Valor Pericial: \$855.000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, y en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 15 de mayo de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3919.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de mayo y cinco de junio del año dos mil dieciocho se ordenó dentro del Expediente Número 00524/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SALVADOR SAHAGON SÁNCHEZ sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado el C. SALVADOR SAGAHON SÁNCHEZ el que se identifica como: Finca 46885 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, localización calle Ostión número 1407 lote 2-A manzana 18 Unidad Habitacional Los Arrecifes VIII superficie privativa 126.00 metros cuadrados, superficie construida 43.56 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros con terreno de la vivienda 1405, AL ESTE 7.00 metros con terreno de la vivienda 1506, AL OESTE 7.00 metros con calle Ostión, AL SUR: en 18.00 metros con terreno de vivienda 1409 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas a nombre del C. SALVADOR SAHAGON SÁNCHEZ.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- Convocando a postores y acreedores a la primera

almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 21 de mayo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3920.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 592/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P.D. JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS Y OTROS, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de LEONEL TORRES GONZÁLEZ y MARIELA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- casa-habitación ubicada en andador 8, número 1133, de la manzana J, lote 14, de la Unidad Habitacional Aldama, con una superficie de 104.55 m2 de terreno y 92.00 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 15; AL SUR en 17.00 metros con lote 13; AL ESTE en 6.15 metros con terreno de INFONAVIT; AL OESTE en 6.15 metros con andador 8; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con Número de Finca 83587, de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$423,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-

Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3921.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00943/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Licenciado Juan Antonio Mejía Reséndiz, en contra de MA. ELENA ROBLEDO ALMEN Y BENJAMÍN SÁNCHEZ RAMOS, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Andador Acatitla número 233, lote 20, manzana 40, Unidad Habitacional Ampliación Puertas Coloradas en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.59 metros con lote 4, AL SUR 4.59 metros con calle Andador Acatitla, AL ESTE 13.00 metros con lote 19, AL OESTE 13.00 metros con lote 21; con una superficie de 59.67 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Finca Número 56223 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 19 de junio de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3922.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio de 2018

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 01416/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María De Lourdes Manzano Pérez, y continuado por la C. Licenciada Irene Biridiana Rangel Morales en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARTÍN ROCHA LARA Y BRENDA PATRICIA OROZCO GARCÍA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en primera almoneda.

Predio urbano ubicado en calle Quinta, número 112, lote 3, manzana 1, C.P. 87060, de la Unidad Habitacional Luis Echeverría, de esta ciudad, con una superficie de 127.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 7.50 metros con calle Quinta, AL SUR en 7.50 metros con lote 15, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 4, y AL OESTE en 17.00 metros con lote 2.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: fecha 3 de abril del año 2007, bajo el Número 2489, Legajo 4050, Sección I, de este municipio, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$439,490.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate antes mencionado y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

3923.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (04) del mes de junio del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00235/2014, relativo al Juicio Hipotecario iniciado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de los C.C. GUADALUPE ALBA MARÍN Y ALEJANDRO SANTIAGO

BLANCO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote número 2, manzana 43-b, con el número oficial 532, de la calle Quetzal, de Villas de Santa Elena Condominio I, del municipio de Altamira, Tamaulipas, edificado sobre una superficie aproximada de terreno de 75.59 metros cuadrados y una superficie de construcción de 40.81 metros y un indiviso de 1.13% dando un total de terreno de 99.79 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.97 metros con calle Quetzal, AL SUR en 8.10 metros con casa número 334, AL ESTE en 9.05 metros con casa número 534, AL OESTE en 9.61 metros con casa número 530 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 10244, Legajo 6-205 de fecha 19 de septiembre del 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 07/06/2018 11:20:24 a.m.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3924.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 110/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de NOHEMÍ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 18, manzana 18, condominio 18, ubicado en calle Privada Río Limpopo número 637, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, superficie construida 36.12 m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 19; AL SUR en 14.00 metros con lote 17; AL ESTE en 6.50 metros con lote 11; y AL OESTE en 6.50 metros con Privada Río Limpopo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 30073, ubicada en la ciudad de Río Bravo en fecha tres de mayo del dos mil diecisiete; el cual está valuado por la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punta de las DOCE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como pastores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, a en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$23,733.33 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 17 de mayo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3925.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 419/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de NORMA ALICIA GUTIÉRREZ CAZARES se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 28, manzana 21, ubicado en calle Vasco Núñez de Balboa número 56, del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de terreno: 102.00 metros cuadrados, superficie construida: 52.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Vasco Núñez de Balboa; AL SUR en 6.00 metros con lote 37; AL ESTE en 17.00 metros con lote 29; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 27; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 28444 ubicada en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, en fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis; el cual está valuado por la cantidad de \$327,000.00, (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$43,600.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.-

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 17 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS.- Rúbrica.

3926.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (19) diecinueve de junio del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ en contra de los C.C. ESPERANZA SÁNCHEZ CORONEL DE MARTÍNEZ, HIPÓLITO MARTÍNEZ SARABIA Y SILVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca N° 11495, lote N° 1 de la manzana 86 Sector Primero, calle 16 de Septiembre, colonia Morelos del municipio de Tampico, cuya nomenclatura oficial es calle 16 de Septiembre número 119, de la colonia Morelos en Tampico Tamaulipas con una superficie de terreno de 250.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 mts con lote 20, AL SUR en 10.00 mts con calle 16 de Septiembre, AL ESTE en 25.00 mts con lote 2, AL OESTE en 25.00 mts con calle Benito Juárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante instrumento privado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 37628, Legajo 753 de fecha 09 de octubre de 1980 del municipio de ciudad Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (14) CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiuno días del mes de junio del año (2018) dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3927.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00750/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE. R.L., de C.V., en contra de ERNESTO MALDONADO

MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 76, manzana 11, de la calle Abedul de Plata, número 123, del Fraccionamiento Paseo del Prado, Etapa II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 26207 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 126.654 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.375 m con lote 53; AL SUR en 6.977 m con calle Abedul de Plata; AL ESTE en 16.50 m con lote 75; y AL OESTE en 16.559 m con lote 77; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,200.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3928.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS PUENTE GONZALEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en:

Lote 24, manzana 48, de la calle Romero, número 205, del Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 69295 del municipio de Reynosa,

Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 34.45 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 25; AL SUR en 15.00 m con lote 23; AL ESTE en 6.00 m con lote 19; y AL OESTE en 6.00 m con calle Romero; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3929.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00032/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCA KARINA CERDA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 10, manzana 12, calle Paseo Granjeno, número 718 Fraccionamiento Paseo del Valle, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 1401 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 M2, y con una superficie de construcción de 64.46 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Paseo Granjeno; AL SUR en 6.00 m con lote 19; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 11; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 9; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3930.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00062/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANJUANA CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en:

Lote 10, manzana 20, de la calle Cuauhtémoc, número 419, del Fraccionamiento Azteca, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 17844 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 96.00 m2, y con una superficie de construcción de 32.00 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Cuauhtémoc; AL SUR en 6.00 m con lote 51; AL ESTE en 16.00 m con lote 11; y AL OESTE en 16.00 m con lote 9; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el

Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3931.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00065/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAÚL MENDOZA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada, ubicado en: lote 39, manzana 14, de la calle Encino, número 304, del Fraccionamiento Padreras del Sol, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 497 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 38; AL SUR en 15.00 m con lote 40; AL ESTE en 7.00 m con calle Guanajuato; y AL OESTE en 7.00 m con calle Encino; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3932.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00093/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCIA GUADALUPE MONTOYA CASTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 174, manzana 48, de la calle Avenida Don René Salinas, número 152, del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 59352 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 108.45 m2, y con una superficie de construcción de 40.82 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con límite del fraccionamiento; AL SUR en 6.00 m con Avenida Don Rene Salinas; AL ESTE en 18.09 m con lote 175; y AL OESTE en 18.00 m con lote 173; para tal efecto, publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$218,000.00 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,066.66. (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3933.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00094/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil,

promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BRISEIDA YÉPEZ GAMBOA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda Zapata, número 217, lote 28, manzana 129, Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 6853, con una superficie de terreno de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Circuito Hacienda Zapata; AL SUR en 6.00 m con lotes 24 y 25 de la manzana 127; AL ESTE en 15.00 m con lote 27; y AL OESTE en 15.0 m con lote 29; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3934.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de mayo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00407/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO MORELOS SANTIAGO Y MARÍA LETICIA SANTIAGO SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Miquihuana, número 1003, lote 24, manzana 408, del Fraccionamiento Nuevo México de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 200910, con una superficie de terreno de 105.00 m2, y con una superficie de construcción 40.78 de m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 21; AL SUR en 7.00 m con calle Miquihuana; AL ESTE en 15.00 m con lote 23; y AL OESTE en 15.0 m con lote 25; para tal efecto

publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la, inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3935.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de abril de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00791/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ARQ. RUBIO GERMAN DELGADO RODRÍGUEZ Y ARQ. ARMANDO T. PANES MAYO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle, Cerro del Perote, número 525, lote 13, manzana 27-C, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 127.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.50 m con calle Cerro del Perote; AL SUR en 7.50 m con lote 29 y 30; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 14; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 87300 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de REYES GILBERTO CAVADA SALAZAR Y MARTINA PRADO TIJERINA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la

cantidad de \$256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,333.33 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3936.- Julio 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00023/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. ALEJANDRO CAMACHO SALAZAR, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio rustico ubicado en el municipio de Palmillas Tamaulipas, compuesto de con una superficie de 18-10-27.080 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 328.840 metros con Rosalío Camacho, AL SUR en 375.35 metros con Juan Molina y 119.44 metros con Pablo Olvera, AL ESTE, en 465. 97 metros con Bernardo Camacho I. y AL OESTE en 471.83 metros y 43.63 metros con Almaquio Mata Salazar.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el numeral 162 fracción V de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas a 08 de junio de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3967.- Julio 3, 10 y 17.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de mayo del año en curso, se radicó el Expediente Judicial Número 23/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión de un bien

inmueble, promovido por AGUSTÍN JAIME RIVERA GUTIÉRREZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble urbano con superficie es de 1133.2 mts2, identificado con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE: con Orlando Cano y Raúl Treviño Islas a 40.80 metros; AL SUR.- con Callejón Sin nombre a 30.55 metros; AL ESTE.- con Leopoldo Medrano Sierra (Difunto) a 27.50 metros; AL OESTE.- con Aroldo Garza Guillen y Alfonso Reséndez a 29.40 metros; AL NOROESTE.- con Aroldo Garza Guillen en 14.60 metros; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 31 de mayo de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3968.- Julio 3, 10 y 17.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00953/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada SONIA ROSALINDA CAPETILO GARCÍA, con el mismo carácter, en contra de ANA LILIA CRUZ LARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble en ubicado en calle 17, No. 202, manzana 20, casa 2, del Conjunto Habitacional El Edén VII, de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno 75 m2., y de construcción 35.05 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.00 metros con casa 30, AL SUR.- en 5.00 metros con calle 17, AL ORIENTE.- en 15.00 metros con casa 3 AL PONIENTE.- en 15.00 metros con casa 1.- Al que se le asignó un valor pericial de: \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 8228, Legajo 6-165, de fecha 29/09/2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente como Finca No. 87650, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de ubicación del inmueble, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 11 de junio de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4023.- Julio 4 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01137/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, en contra de JOSÉ PILAR GARCÍA SÁNCHEZ Y OLGA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en departamento 15 de la calle Albatros Oriente, marcado con el número 236-D, Condominio Esmeralda en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.12, 1.50, 3.42 y 2.48 metros con departamento 12, con vacío que da a cubo de ilium., en p/b y con vacío que da a patio de serv. E P/B, AL SUR 10.02 y 2.00 metros con departamento 16 y con área común de circulación en P/A, AL ESTE 2.82 y 2.36 metros con vacío que da a patio de servicio en P/B y con área verde en P/B, AL OESTE 2.36 y 2.82 metros con área común de circulación en P/A y con vacío que da a área común de estacionamiento P/B, arriba con losa de azotea, abajo con departamento 13; superficie total de 57.73 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 46933 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE AGOSTO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 14 de junio de 2018.- DOY FE

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4024.- Julio 4 y 10.-2v2

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de junio del año dos mil dieciocho dictado en el Expediente Número 00974/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz con el mismo carácter en contra del C. CARLOS ZAVALA ZAVALA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en la calle 23, número 4, casa 4, condominio Conjunto Habitacional Capricornio II Colonia Lucio Blanco, en ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 65.50 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.55 metros con calle 23, AL ESTE en 10.00 metros con casa 3, AL SUR en 6.55 metros con lote 39, y AL OESTE en 10.00 metros con casa 5, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 43290, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO a las (10:00) diez horas, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4074.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00524/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Lic. Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, con el mismo carácter de apoderada de la parte actora en contra de LEONARDO DE LA CRUZ MARTÍNEZ Y MARTHA ALICIA ARADILLAS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en

primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en la calle Laguna del Carpintero número 504-B, lote 13, manzana 11, modulo 504, lote 13-B planta alta, del Fraccionamiento Residencial Villas del Mar; del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie aproximada de 51.238 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 8.925 metros con departamento 506-D, en 0.675 metros con espacio vacío terreno departamento 504-A, en 3.425 metros con terreno departamento 504-A; AL SUR en 0.60 metros con espacio vacío área comunal departamentos 504-A y 504-B, en 0.90 metros con pasillo de acceso comunal, en 8.10 metros con departamento 504-D y en 3.25 metros con terreno departamento 504-D; AL ORIENTE en 3.00 metros, con terreno lote 08-d, en 3.00 metros con espacio vacío terreno departamento 504-A; y AL PONIENTE en 2.925 metros con pasillo de acceso comunal, en 3.075 metros con espacio vacío área comunal departamentos 504-A y 504-B y en 3.00 metros con departamento 504-A metros, con casa 57, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 43384 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (27) VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4075.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0359/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOVITA GARZA MUÑIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Hernán Cortes, número 106 del Fraccionamiento Villa Española de esta ciudad, edificada sobre el lote 04 de la manzana 09, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 55.73 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Hernán Cortes, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 43, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 05, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6666, Legajo 3-134 de fecha 11 de septiembre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272,519.70 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$181,697.80 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4076.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0473/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CAROLINA GONZÁLEZ DEL ANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Bahía de Adair número 404 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 03 de la manzana 28, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 41.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Bahía de Adair, AL SUR, en 5.20 mts con lotes números 58 y 59, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 02, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 25759 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación POR DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos de la parte demandada y actora, y que es la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4077.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00098/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Armandina Rangel Hernández y continuado por el C. Lic. Christian Figueroa Montelongo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELÍAS EDGAR HURTADO GUERRA Y CLAUDIA FRANCISCA PUENTES GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

**Vivienda ubicada en calle Colegio de Ingenieros Municipales número 18, lote 20, manzana 10 del Fraccionamiento Nuevo Milenio II de esta ciudad, con una superficie de 85.20 metros cuadrados de terreno y de construcción 34.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.20 metros lineales con lote 21, AL SUR, en 14.20 metros lineales con lote 19, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con lote 30, AL OESTE, en 6.00 metros lineales con calle Colegio de Ingenieros Municipales.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2097, Legajo 3-042 de veintidós de marzo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 123286 de catorce de marzo de dos mil diecisiete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de mayo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4078.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00954/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, actualmente continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de BLANCA ESTELA SALAS RAMOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien

inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en Andador Paricutin N° 105, colonia Luis Echeverría del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie privativa de construcción de 68.00 m2., y de terreno de 68.625 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.00 metros con casa 103, muro doble de por medio; AL SUR, en 15.00 metros con casa 107, compartiendo con esta la pared que las divide ; AL ESTE, en 4,575 metros con área de donación y AL OESTE en 4.575 metros con vialidad interna denominada Andador Paricutin.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, N° 5516, Legajo 6-111, de fecha 13 de julio de 2001, en Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$ 246,666.68 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 15 de junio de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. RMA ESTELA PÉREZ DEL ANGEL.- Rúbrica.- LIC. ULISES SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

4079.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00036/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García con el mismo carácter, en contra de NORA KARINA DELGADO MORENO, consistente en.

Departamento en condominio ubicado en calle San José, número 113-C, departamento 257, planta alta, lote 11, manzana 4, del Fraccionamiento "San Angel", Código Postal 89604 de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.25 metros en dos líneas en 2.95 metros con vacío que da al área común de acceso a viviendas y 2.30 metros con acceso a vivienda de planta alta, AL SUR 5.25 metros en dos líneas en 2.95 metros con vacío que da al patio de servicio de la vivienda 113-A y 2.30 metros con vacío que da a la vivienda número 220, AL ESTE 13.00 metros en cuatro líneas en 1.10 metros con vacío que da al cubo de iluminación, 1.54 metros con patio de servicio de la vivienda 113-A y en dos secciones de 6.51 metros y 3.85 metros con

vivienda 111-D, AL OESTE en 13.00 metros en dos líneas en 2.30 metros con área común de acceso a vivienda en planta alta y 10.70 metros con vivienda número 113-D; con una superficie de 56.75 metros cuadrados y construcción 56.654 metros cuadrados, indiviso de 0.158%; con los siguientes datos de registro: Finca Número 42734 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 19 de junio de 2018.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4080.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de junio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00409/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas Del Angel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por los Licenciados, Samuel Hernández Cruz, Elsie Gisela Flores López y actualmente por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo en contra del C. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ CASTILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Arrecife 536, lote 9, manzana 6, del Conjunto Habitacional Los Arrecifes III del Fraccionamiento Los Arrecifes en Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 116.03 m² y de construcción 43.56 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con terreno de la vivienda 538, AL SUR en 16.00 mts con terreno de la vivienda 534, AL ESTE en 6.995 mts con terreno de las viviendas 811 y 813, AL OESTE en.- 7.50 mts con la calle Arrecife.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2121, Legajo 6-043, de fecha 25 de marzo del 2002, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad,

convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho de junio del años dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4081.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 228/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. DANIEL RAMÍREZ ROMERO Y SARA VARGAS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se ubica en calle Gorrión número 125 A del Fraccionamiento Santa Elena en el municipio de Altamira Tamaulipas entre calles Circuito Ruiseñor y Mirlo Código Postal 89600 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.15 metros con área común número 3 y 2.925 metros con área común número 1, AL SUR en 2.15 metros con patio de servicio de la vivienda número 4, 1.51 metros y 2.45 metros con su patio de servicio, AL ESTE en 1.35 metros con su patio de servicio, 6.75 metros con vivienda número 1 y 1.20 metros con área común número 1, AL OESTE en 9.30 metros con área común número 3, arriba con vivienda número 4 y abajo con cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 61631 Legajo 1233 de fecha 16 de abril de 1998 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 18/06/2018 04:08:36 p. m.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS

CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4082.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00208/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García, con el mismo carácter, en contra de CIRILO RÍOS SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Valle Ópalo, número 124, lote 7, manzana 25, del Fraccionamiento Paseo Real, del Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa V-F del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00, con lote 6-A, AL ESTE.- 5.20 metros con lote 22-B y 22 -A, AL SUR.- 15.00 metros con lote 7-A, muro medianero de por medio, AL OESTE.- 5.20 con Valle Ópalo.- Finca Urbana Número 87412, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial: \$220.000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que las dos terceras partes de la postura legal que le corresponde es la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 3264, Legajo 6-066, de fecha 27 de marzo 2008, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día 20 de junio de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4083.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo y once de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00700/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a través de su apoderado legal Lic. Francisco Javier Ayala Leal y continuado por Lic. Sonia Rosalinda Capetillo García, en contra de GREGORIO FAJARDO NÚÑEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada GREGORIO FAJARDO NÚÑEZ, el que se identifica como: Finca 63233 ubicada en el municipio de Altamira, tipo de inmueble urbano, vivienda 6, condominio 7, manzana 01, Conjunto Habitacional Villas de Altamira superficie 48.20 metros, superficie de construcción 40.97 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 11.080 metros con área común del mismo, AL ESTE 4.350 metros con área común y vivienda 07 del mismo condominio, AL SUR 11.080 metros con vivienda 05 del mismo condominio, AL OESTE 4.350 metros con área común del mismo condominio, indiviso 1.7915% Clave Catastral 04-11-03-001-294.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4084.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 733/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GABRIELA ZÚÑIGA LOBATO, en contra de LUISA MARGARITA CANTÚ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble:

Consistente en: A).- terreno urbano ubicado en calle General Antonio Canales Molano (antes calle 6), número 486, manzana F, lote 23, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Colinas del Valle, con una superficie de 125.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con calle General Antonio Canales Molano (antes calle 6); AL SUR en 7.60 metros con Fraccionamiento Fidel Velázquez, AL ESTE en 16.50 metros

con lote 24, AL OESTE en 16.50 metros con lote 22 el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral con Número de Finca 59876 de Victoria Tamaulipas valuado en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate primera almoneda sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de junio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4085.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00937/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ERICK ALBERTO CASTILLO ROMERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Álamo, número 79, del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias de esta ciudad, edificada sobre el lote 40 de la manzana 02, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 39, AL SUR, en 15.00 mts con lote 41, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Álamo, AL OESTE, en 6.00 mts con límite del fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 125605 de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar

se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4086.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 473/2017, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARCENIA IRLIAN ORTIZ TREJO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 15, manzana 13, ubicado en calle Datacom número 259 Fraccionamiento Industria Maquiladora, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 5917, Legaja 119, de fecha 10 de febrero del 1997, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente con Número de Finca 200576, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$378,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de las interesadas que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuya requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrita y en sobre cerrada la postura correspondiente

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4087.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01237/2011, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía, Identificado con el Número 1055, cuyo Fiduciario lo es BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1055, en contra del C. VENANCIO MERCADO VÁZQUEZ Y FABIOLA CAUDANA ALMORA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 32, manzana 05, calle Privada Minesota, número 240, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 688, Legajo 2-014, de fecha diecinueve de enero del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de las interesadas que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuya requisita no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrita y en sobre cerrada la postura correspondiente

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4088.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 583/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. ÁNGELES MARTÍNEZ PÉREZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Ubicado en el lote 15, manzana 160, de la calle Privada Rosa, número 490, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 38.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 48, AL SUR: 6.00 metros con calle Privada Rosa, AL ESTE 15.00 metros con lote 14 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 16, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 47689 del municipio de Reynosa. Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la

inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4089.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 432/2017, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAMUEL TELLO ZAMORA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 75, de la manzana 92, de la calle Circuito Flor de Nogal número 156, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, la cual tiene una superficie de terreno de 90.00 m2, y superficie en el edificada de 39.6 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con Circuito Flor de Nogal, AL SUR 6.00 metros con propiedad privada, AL ESTE 15.00 metros con lote 74, y AL OESTE en 15.00 metros con lote 76, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 153316 de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE AGOSTO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4090.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00057/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GUADALUPE ESQUIVEL SUAREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 53397, ubicado en calle Diez, número oficial 207, manzana 24, lote 27, del Fraccionamiento Los Almendros II, de ésta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 4a, de la Finca Número 53397, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de las interesadas que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuya requisita no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrita y en sobre cerrada la pastura correspondiente

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4091.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 730/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORBERTO GUILLERMO ZACARÍAS mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Abedul, número 567, manzana 24, lote 37, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con superficie: 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con límite de fraccionamiento; AL SUR en: 6.00 metros con calle Abedul; AL ORIENTE en: 15.00 metros con lote 36; AL PONIENTE en: 15.00 metros con lote 38; de Finca Número 68613 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4092.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00459/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañón, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 54, número 139, de la calle La Llanura, de la Villa La Llanura en la manzana 02, del Conjunto Habitacional La Cima primera Etapa de ésta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 201020 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL PRIMERO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de las interesadas que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuya requisita no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrita y en sobre cerrada la pastura correspondiente

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4093.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de Lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00469/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASANOVA Y SANTA TERESITA MACÍAS RODRÍGUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa ocho, tipo II, de dos niveles, ubicado en calle Orizaba número mil ochocientos cuatro, casa ocho, colonia Miguel Hidalgo Poniente, ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del Condominio Orizaba, construido sobre el lote de terreno

número dos, manzana ocho, sector primero, sección cuarta, región cuarta, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, constando la Planta Baja de sala, comedor, concina, patio de servicio, medio baño y en la Planta Alta dos recamaras con guardarropa de concreto, baño completo, terraza y escalera de acceso, con una superficie de terreno de 53.86 m2 con un porcentaje de terreno de 7.36% de la superficie total con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.65 mts, con área común, AL SUR en 6.65 mts con lote uno, AL ESTE en 8.10 mts, con casa número 9, AL OESTE en 8.10 mts., con casa habitación número 7 del condominio, dicha casa cuenta con un cajón de estacionamiento asignado de once metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y un porcentaje de terreno de 1.57% de la superficie total con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE en 4.80 mts, con área común, AL SUR en 4.80 mts con cajón de estacionamiento de la casa habitación número 9. AL ESTE en 2.40 mts, con calle Orizaba, AL OESTE en 2.40 mts, con casa habitación número diez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado inscripción tercera Finca Número 5600 ubicada en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 15 de agosto del 2014.- Valor Comercial \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de junio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4094.- Julio 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 393/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Nury Violeta Romero Santiago, endosatario en procuración del C. ANTONIO ACOLTZIN GALLEGOS, en contra de TERESA ESPINOZA SÁNCHEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en: calle Andador Carlos Alberto Madrazo No. 326, lote 51, manzana 014, de la colonia José López Portillo y C.P. 89338, del municipio de Tampico, Tamaulipas, también identificada como Finca No. 40723, con una superficie de 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: N.E. 20.00 metros con lote 47, S.W. 20.00 metros con lote 55, V.W. 10.00 metros con calle Andador 14, S.E. 10.00 metros con lote 52.- Valor Pericial: \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la primera

almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble, y que es por \$553,333.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- que se saca a remate.- Lo anterior es dado a 19 de junio del 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4095.- Julio 10 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00422/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en contra de JUAN DE DIOS VEGA LOREDO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Siendo el objeto de esta operación el departamento número 1, en planta baja, lote 42, de la manzana 21, ubicado en la calle Avenida de los Filósofos número 201, de la colonia Unidad Modelo José María Morelos y Pavón en el municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene una superficie privativa de 80.46 m2., con superficie de construcción de 80.46 m2., y de terreno de 100.00 m2., con un indiviso de 50%; consta de terraza, sala, comedor, cocina, baño y dos recamaras; cuyas medidas y colindancias atento a su antecedente de propiedad son las siguientes: AL NORTE: en 5.80 metros y 1.55 metros, con área común; AL SUR: en 7.35 metros, con área común; AL ESTE: en 11.20 metros, con lotes números 47,48 y 49; y AL OESTE: en 10.00 metros y 1.20 metros, con área común. arriba: con departamento numero 2.- Abajo: con cimentación propia del edificio.- A dicho departamento, le corresponde el uso exclusivo de las siguientes aras comunes: patio número I con una superficie de 19.60 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con lote número 43; AL SUR: en 4.00 metros, con área común; AL ESTE: en 4.90 metros, con lotes número 47, 48 y 49; y AL OESTE: en 4.90 metros, con área de patio exclusivo del departamento número 2, estacionamiento numero I con una superficie de 23.18 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.26 metros, con área común; AL SUR: en 3.26 metros, con calle Filósofos; AL ESTE: en 7.10 metros, con lotes número 47, 48 y 49; y AL OESTE: en 7.10 metros, con área común de uso exclusivo del departamento 2 (estacionamiento), inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 16085, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$522,910.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de junio de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4096.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILDARDO ROSENDO CRUZ SALAMANCA, Y/O GILDARDO CRUZ SALAMANCA, Y/O GILDARDO ROSENDO CRUZ, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN ELIZONDO DE LA ROSA, Y/O MA. DEL CARMEN ELIZONDO DE LA ROSA, Y/O MARÍA DEL CARMEN ELIZONDO DE LA ROSA DE CRUZ, Y/O MARÍA DEL CARMEN ELIZONDO DE CRUZ, bajo el Número 00497/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve de mayo del dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos., LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4097.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOAQUÍN FELIPE MEADE Y ESTEVA, Y/O JOAQUÍN MEADE ESTEVA, denunciado por los C.C. VERÓNICA MEADE ZORRILLA, ALEJANDRO MEADE ZORRILLA, Y JOAQUÍN MEADE ZORRILLA, bajo el Número 00544/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiún días del mes de mayo del dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos., LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4098.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente

Número 785/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIÁN GARZA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los presuntos herederos que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4099.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco y siete de junio del año dos mil dieciocho se ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta CONSUELO CORTEZ SÁNCHEZ, denunciado por ELIA SILVA CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días de junio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4100.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA MARGARITA GEA CASTILLO, bajo el Número 00711/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que

comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticinco del mes de junio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASOO.- Rúbrica.

4101.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00880/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE VALADEZ DELGADO, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS VALADEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 14 de junio de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4102.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ABEL CERDA CAMPOS Y JUANITA ELIZONDO DE CERDA Y/O JUANITA ELIZONDO ELIZONDO Y/O JUANA ELIZONDO ELIZONDO, Y/O JUANA ELIZONDO E. Y/O JUANA ELIZONDO DE CERDA, denunciados por AMINDA YAMILI CERDA ELIZONDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de junio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA

OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4103.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de junio de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de EUFEMIA MARTINEZ SÁENZ, denunciado por CARLOS ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ, ROBERTO GERMAN GÓMEZ MARTÍNEZ, ROSA VIRGINIA GÓMEZ MARTÍNEZ, ANA BERTHA GÓMEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4104.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de junio del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00823/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EFRAÍN LARA GARCÍA, denunciado por los C.C. MA. GLORIA BALLI GARCÍA, NELLY ESTRELLA LARA BALLI, SANDRA ARACELY LARA BALLI, MARIBEL LARA BALLI, Y EFRAÍN ROBERTO LARA BALLI; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acre ores, para que dentro del término de quince días des de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de junio de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4105.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

el Expediente Número 00768/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINO DÍAZ GÓMEZ, denunciado por la C. PALOMA MICHELL DÍAZ ECHARTEA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acre ores, para que dentro del término de quince días des de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas, a 05 de junio de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4106.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00950/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN AMADO MERCADO GARCÍA, denunciado por ALMA ROSA OSTOS CASSO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 26 de junio del 2018.- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4107.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enriquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (12) doce de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 113/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL RUBULLOSA TORRES, denunciado por JOSÉ LUIS CASTILLO REBULLOSA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de (10) diez en (10) diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Zona Geográfica, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios a partir de la última publicación del edicto respectivo.- Es dado para su publicación a (18) dieciocho de junio de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4108.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 914/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ENRIQUETA BERRONES GUERRERO, denunciado por la C. CARLOS MAGNO AGUILAR VILLALÓN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acre ores, para que dentro del término de quince días des de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4109.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de Junio del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00803/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GARCÍA AMARO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4110.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del 01010/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS PORFIRIO MARTÍNEZ AVALOS promovido por JOSÉ SANTOS MARTÍNEZ ÁVILA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; 07 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4111.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00566/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes REYNALDA ROMERO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. JUANA LETICIA ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4112.- Julio 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CC. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ Y
EDGAR GUSTAVO ZARATE FUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, ordenó emplazar a los demandados FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ Y EDGAR GUSTAVO ZARATE FUENTES, dentro de los autos del Expediente 00253/2018, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por NINO ZARATE RUIZ, de quienes reclama lo siguiente:

1.- La cancelación de la pensión alimenticia del 30% que recae sobre mi salario y demás prestaciones que percibe el suscrito en su centro de trabajo como empleado al servicio del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), porcentaje decretado a favor de mi hijo EDGAR GUSTAVO ZARATE FUENTES, representado por su madre la C. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ.

2.- En caso de oposición al pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de junio de 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4113.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. DANIELA MARTÍNEZ SEGOVIA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de octubre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00551/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DANIELA MARTINEZ SEGOVIA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

AUTO DE RADICACIÓN

En Altamira, Tamaulipas, a veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario, a la C. DANIELA MARTINEZ SEGOVIA, con domicilio en calle 24 número 305 lote 19 manzana 2 Fraccionamiento Edén IX entre Oleoducto de Pemex (Ciclo Vía) y calle 6 en Altamira, Tamaulipas C.P. 89600, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y documentos anexos a la misma, consistentes en: una certificación de

adeudos de fecha tres de septiembre de dos mil dieciséis; una copia simple de estado de cuenta de Impuesto Predial de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis; una carta de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis para MARTÍNEZ SEGOVIA DANIELA; copia certificada del instrumento 43317 libro 1466 de fecha quince de diciembre de dos mil diez; una escritura 18993 folio 223 de fecha cinco de septiembre de dos mil tres, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se puntualiza que no es necesaria en el presente auto, la descripción de los documentos exhibidos con la promoción inicial, tomando en consideración la tesis jurisprudencial que a continuación se inserta: Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h Ubicada en publicación semanal Contradicción de Tesis (Jurisprudencia (Civil) Emplazamiento.- La Omisión del Actuario de Pormenorizar los Documentos con que se corre Traslado al demandado, es insuficiente para Declarar su Invalidez (interpretación del artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra. Pleno del Décimo Noveno Circuito. Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño. Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Esta tesis se publicó el viernes 11 de diciembre de 2015 a las 11:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de diciembre de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la

opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la UNIDAD REGIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovedor señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco T. Villarreal 112 Fraccionamiento Floresta Residencial Entre Ave. Divisoria y Lic. Raúl J. Rocha C.P. 89600 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se tiene por autorizados a los que menciona en el primer párrafo de su escrito, a fin de que accesen al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, así mismo que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que se indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En Altamira, Tamaulipas, (10) diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. DANIELA MARTINEZ SEGOVIA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez

Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00551/2016.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Por presentado al Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, expidense de nueva cuenta con fecha actualizada los edictos de emplazamiento ordenados en fecha (10) diez de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00551/2016.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de febrero de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4114.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

AL C. FELIPE VEGA REYNOSA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En los autos del Expediente 1746/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por AURELIA GONZÁLEZ MALDONADO en contra de Usted se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. AURELIA GONZÁLEZ MALDONADO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01746/2017, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor ENRIQUE TOVAR HERNÁNDEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es

como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes Órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en el número 14 de la calle Santa Bárbara entre Santa Teresa y Santa Cecilia del Frac. Villas De Santa Anita de esta ciudad, por lo cual, por lo que gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México, Junta de Aguas y Drenaje, y Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de ENRIQUE TOVAR HERNÁNDEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Descripción de los Documentos:- Acta de Matrimonio de ENRIQUE TOVAR HERNÁNDEZ Y AURELIA GONZÁLEZ MALDONADO, Libro 3, Acta 591, Foja 591 con fecha de registro diez de noviembre del 2003, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, Acta de Nacimiento de Jennifer Tovar González Libro 2 Acta 398 con fecha de registro 07 de febrero del 2002, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, Acta de Nacimiento de Marisol Tovar González, Libro 18, Acta 3589 con fecha de registro 17 de diciembre del 2003 expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento de María Guadalupe Tovar González, Libro 4, Acta 725 con fecha de registro 04 de abril del 2005 expedida por el oficial primero del Registro Civil de esta ciudad, crédito ante Infonavit con varias constancias, carta de trabajo de la actora, constancias escolares, recibo de luz y agua.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, el ubicado en el número 95 de la calle Iturbide Esquina con Doce C.P. 87300 de la Zona Centro, de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Lic. Nora Hilda Campos Jahuey y/o Lic. Gustavo Cerda Gómez.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Tres Firmas Ilegibles.

AUTO INSERTO.

"H. Matamoros, Tamaulipas, (02) dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. AURELIA GONZÁLEZ MALDONADO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por

las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ENRIQUE TOVAR HERNÁNDEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado pare ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y den as relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ENRIQUE TOVAR HERNÁNDEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DAMOS FE."

H. Matamoros, Tam., a 04 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

4115.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SANTOS GERARDO RICARTE MORALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01228/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad de Menor, promovido por la C. ELDA ENEVID BARRERA MARTÍNEZ, en contra del C. SANTOS GERARDO RICARTE MORALES, por las causales que se exponen en el escrito inicial de demanda de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordeno por auto de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado

respectivo.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4116.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARACELIA SOSA CANTÚ Y JESÚS CARLOS SOSA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 180/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia promovido por ALBERTO SOSA CANTÚ, en contra de ARACELIA SOSA CANTÚ Y JESÚS CARLOS SOSA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.

H. Matamoros, Tam., a 09 de mayo de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4117.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA ALICIA SALINAS MENDIETA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 275/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por el C. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA, en contra de LA C. MARTHA ALICIA SALINAS MENDIETA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de

que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.

H. Matamoros, Tam., a 08 de mayo de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4118.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EMILIA FLORES TURÓN SÁNCHEZ,
JOEL ARTURO RUIZ JUÁREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00790/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. EMILIA FLORES TURÓN SÁNCHEZ, JOEL ARTURO RUIZ JUÁREZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

PRESTACIONES

A).- La declaratoria que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados EMILIA FLORES TURÓN SÁNCHEZ Y JOEL ARTURO RUIZ JUÁREZ, en fecha 25 de mayo del 2007, y que consta en la Escritura Pública Número 2,116, Volumen XCI, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Jorge Valeriano Meza Chapa, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 266, en ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Segunda (vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Capítulo III (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), que se encuentra inserto en el Instrumento Público descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$517,028.60 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Segunda (vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, contenidas en el Capítulo III (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre, mi mandante y los demandados EMLILIA FLORES TURÓN SÁNCHEZ Y JOEL ARTURO RUIZ JUÁREZ, en fecha 25 de mayo del 2007.

C).- El pago de la cantidad de \$76,686.86 (SETENTA Y SEIS generados al 23 de octubre del 2017, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 24 de octubre del 2017, esto con apego al contenido de la Cláusula Tercera (forma de pago de comisión capital e intereses), Incisos a), y b), en relación con la Cláusula Segunda (vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, ambas contenidas en el Capítulo III

(Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y los demandados EMILIA FLORES TURÓN SÁNCHEZ Y JOEL ARTURO RUIZ JUÁREZ, en fecha 25 de mayo del 2007.

D).- La cantidad de \$5,885.60 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), por concepto primas de seguro no pagadas al día 23 de octubre del 2017, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 24 de octubre del 2017, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (SEGUROS), de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, ambas contenidas en el Capítulo III (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y los demandados EMILIA FLORES TURÓN SÁNCHEZ Y JOEL ARTURO RUIZ JUÁREZ, en fecha 25 de mayo del 2007.

E).- La cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto o comisiones por gastos de cobranza no pagadas al día 23 de octubre del 2017, más la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de I.V.A., generado sobre dichas comisiones, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 24 de octubre del 2017, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (Gastos y Honorarios) de las Cláusulas Financieras, en relación con la Cláusula Segunda (Vencimiento Anticipado), en sus Incisos a), j) y m), de las Cláusulas Generales, ambas contenidas en el Capítulo III (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y los demandados EMILIA FLORES TURÓN SÁNCHEZ Y JOEL ARTURO RUIZ JUÁREZ, en fecha 25 de mayo del 2007.

F).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal y accesorios, desde la fecha en que los enjuiciados incurrieron en mora y hasta que se cubran en su totalidad las mismas, a razón de la tasa legal vigente.

G).- En caso de que no se realice el pago por la demanda EMILIA FLORES TURÓN SÁNCHEZ, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicha persona y por el C. JOEL ARTURO RUIZ JUÁREZ, a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., Tercera (GARANTÍAS), de las Cláusulas Financieras, contenida en el Capítulo III (Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria), celebrado entre mi mandante y los demandados EMILIA FLORES TURÓN SÁNCHEZ Y JOEL ARTURO RUIZ JUÁREZ, en fecha 25 de mayo del 2007.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4119.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RIGOBERTO TÉLLEZ VITAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00983/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad de los Menores AARÓN ALBERTO TÉLLEZ LECHUGA Y FELIPE ALBERTO TÉLLEZ LECHUGA promovido por la C. ARIADNA LECHUGA ISLAS en contra del C. RIGOBERTO TÉLLEZ VITAL, por las causales que expone

en el escrito inicial de demanda de fecha diez de junio del dos mil diecisiete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en las Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, as subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4120.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

AL C.

REYNALDO JIMÉNEZ CANTÚ

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, se ordenó la expedición de un edicto, en el cual se ordenó notificar la radicación del Expediente Número 00025/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad Absoluta de Contrato de Compra Venta, promovido por la C. GUEDELIA FLORES BARRERA, en contra de REYNALDO JIMÉNEZ CANTÚ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los 28 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4121.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.

CARLOS ENRIQUE REYES GONZALEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00646/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por DALIA RUBÍ GACIA VIVEROS(sic), en contra de CARLOS ENRIQUE

REYES GONZÁLEZ, se dictaron dos autos entre otras cosas los cuales literalmente dicen.

En Matamoros, Tamaulipas; a diecinueve de abril del año dos mil dieciocho.- Por recibido con sus anexos el DALIA RUBÍ GARCÍA VIVEROS, por JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO ENRIQUE REYES GONZALEZ, de aquí que en lista en el mismo, de quien desconoce su domicilio; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito dé cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones. y toda vez que se ignora el domicilio del demandado CARLOS ENRIQUE REYES GONZALEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Tres rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4122.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00899/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado Juan José De la Garza Govea, en contra de JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de diciembre del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos; Escritura Pública Número 34492, que contiene otorgamiento de poderes generales pasado ante la Notaria Pública No. 72, a cargo del Licenciado Javier Garcia Ávila, expedido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca

Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que celebran Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y el Sr. Jorge Rafael Legorreta Santana, ante la Notaría Pública No. 2, a cargo del Licenciado Raymundo Vázquez Pecina, por licencia concedida a la Titular Lic. Elsa Guadalupe Vázquez Borrego, con residencia en Tampico, Tamaulipas, apéndice que contiene datos de registro, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, tabla de amortización, certificado donde se hace constar que se encuentra libre de gravamen el inmueble motivo del presente Juicio, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea en su carácter de apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, quien tiene su domicilio en: calle Naranja N°. 704-4, entre las calles de Tuxpan y Pablo Guzmán, del Fraccionamiento El Naranjal, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89106; y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los números I, II, III, IV, V, de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00899/2015, y tomando en consideración que con [as escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa a entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podía pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Álvaro Obregón N°. 103 Ote., Despacho 101 Edificio "A", entre las calles Olmos y Colon, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Carlos Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, en términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de

Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (01) uno de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00899/2015, atendiendo a que no obstante de haberse cumplido con la instrucción del Tribunal condecor del Juicio de Amparo mediante el cual se autorizó que el emplazamiento a JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, se practicase incluso en el que éste señaló en la demanda de amparo, como se desprende la constancia actuarial asentada el 29 de mayo del año en curso, en la que se hace constar que el diligenciario judicial se constituyó en el domicilio de calle Magizcatzin número 300 entre Portes Gil y Aquiles Serdán de la Colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, y asentó que no obstante de estar en el domicilio correcto una persona de nombre MIRIAM SÁNCHEZ, le expuso que la persona que buscaba en este caso el demandado, no vive ahí, puesto que ese lugar es un despacho jurídico, lo que impidió llevar a cabo el emplazamiento, agotándose así la búsqueda de los lugares donde pudiese encontrarse a la citada persona, por tal razón en vista de que obran en autos diversas constancias de las que se desprende que no se cuenta con domicilio donde pueda ser localizado el citado demandado, ante el desconocimiento del paradero de éste, se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que deberá emplazarse al referido demandado JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, por medio de edictos cuya publicación será a cargo de la parte que instó este juicio, y que lo es el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderado Juan José de la Garza Govea, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto ordenado; y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del paradero de esta persona, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio del que se tenga noticia: se hace saber al demandado que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; por otra parte dada que la publicación del edicto aquí ordenado requiere la intervención a cuyo costo recae su publicación, se intima al apoderado legal de la parte actora para que se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado en un plazo de cinco días, a fin de que le sean entregados los edictos aquí ordenados, y procure la publicación de los mismos en un plazo no mayor a treinta días naturales a fin de que estos sean debidamente publicitados en los medios señalados líneas arriba, apercibido que de no hacerlo, es decir de no acudir ante este Tribunal por los edictos o bien una vez

obtenidos los mismos no realice la publicación de éstos le será impuesta a su Representada Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, una multa por el importe de 60 unidades de medida y actualización cuya cantidad asciende a \$4802.40 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL).- Por último dado que esta autoridad responsable se encuentra en vías de cumplimiento del fallo protector, a fin de que la Autoridad Federal tenga conocimiento de las acciones emprendidas por esta responsable para acatar la concesión del fallo federal otorgado al quejoso, mediante oficio deberá remitirse copia certificada de todas las actuaciones posteriores al dictado del auto de fecha quince de marzo del año en curso, hasta el que hoy aquí se dicta, a efecto de que el Juez federal tenga conocimiento delo que se ha realizado, y se justifique así los actos encaminados a cumplir con el fallo federal y se evalúe el cumplimiento que este responsable da a la orden impuesta.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente al actor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 01 de junio de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4123.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RICARDO SUSTAITA GONZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00656/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMIA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por el C. Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo en contra de C RICARDO SUSTAITA GONZALEZ, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado papa que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en el que Baso Mi Acción al Entablar esta Demanda en contra de mi demandado el C. RICARDO SUSTAITA GONZÁLEZ.

B).- El pago de la cantidad de \$1'087,673.93 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) esto por concepto de Saldo Insoluto del

Crédito según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982.

C).- El pago de la cantidad de \$23,84612 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) esto por concepto de Amortizaciones No Pagadas Vencidas adeudadas a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso 2015, según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad de \$89,200.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 84/100 M.N.) esto por concepto de intereses vencidos y adeudados a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso 2015, según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad de \$2,336.00 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SETS PESOS 00/100 M.N.) esto por concepto de Gastos de Administración Vencidos y Adeudados a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso 2015, según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad de \$373.76 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.) esto por concepto de IVA de Gastos de Administración Vencidos y Adeudados a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre, diciembre del año dos mil catorce; enero febrero marzo abril y mayo del año en curso 2015, según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total tramitación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de la cantidad de \$1,099.51 (UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.) esto por concepto de cobranza vencidos y adeudados a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso 2015, según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de la cantidad de \$175.92 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) esto por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos y adeudados a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: octubre, noviembre, y diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso 2015, según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cedula Profesional

Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que inicia.

I).- El pago de la cantidad de \$118,195.31 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) esto es por concepto de saldo diferido no pagado por los demandados de los meses de adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses septiembre, octubre y noviembre del año 2014; según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- E pago de la cantidad de \$11,012.70 (ONCE MIL DOCE PESOS 70/100 M.N.) esto por concepto de intereses ordinarios correspondientes al mes de junio del año dos mil quince, los cuales se describen y cuantifican en la certificación de adeudo, cuyo calculo abarca del periodo comprendido únicamente del mes señalado; según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de la cantidad de \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Esto por concepto de gastos de administración correspondientes al mes de junio del año 2015, de los cuales se describen y cuantifican en la certificación de adeudo, cuyo calculo abarca del periodo comprendido únicamente del mes señalado; según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- El pago de la cantidad de \$46.72 (CUARENTA Y SETS PESOS 76/100 M.N.) esto por concepto de IVA de Gastos de Administración correspondientes al mes de junio del año 2015, los cuales se describen y cuantifican en la certificación de adeudo, cuyo calculo abarca del periodo comprendido únicamente del mes señalado; según la certificación expedida el día diecisiete de junio del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada, con Cedula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

L).- La Declaración Judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

M).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de abril de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

4124.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RAMIRO ÁLVAREZ CORTEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 866/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido en su contra por la RAMIRO ÁLVAREZ CORTEZ,

en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La Declaración de que ha operado en su favor la Usucapión, respecto del Lote de terreno urbano número 15 de la Manzana 8, Sección Primera del Fraccionamiento GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE, S.A., en esta ciudad, con superficie de 320.00 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 16.00 metros lineales, con lote número 32, AL SUR; en 16.00 metros lineales, con calle Séptima, AL ORIENTE, en 20.00 metros lineales, con lote número 16, y AL PONIENTE; en 20.00 metros lineales, con lote número 14, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la constitución de dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble, b).- La declaración de que ha operado en su favor la Usucapión, respecto de una porción de los lote 16 y 17 de la manzana 8, Sección Primera, el Fraccionamiento GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE, S.A., en ésta ciudad, con superficie de 201.00 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, con lote número 33; AL SUR, con calle Séptima; AL ORIENTE con Terreno de Guadalupe Arjona, lindero de la colonia de por medio y AL PONIENTE en 20.00 metros lineales, con Lote número 15, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la constitución de dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble, c).- La cancelación de la inscripción existente en la actualidad ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, respecto del lote de terreno aludido en el párrafo inmediato anterior, cuyos datos resultan ser los siguientes: Sección I, N° 21783, Legajo 438, del municipio de Reynosa, de fecha 5 de diciembre de 1974, mismo que ante dicha dependencia se encuentra registrado como finca N° 193709, c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha once de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. RAMIRO ÁLVAREZ CORTEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Reynosa, Tam., a 06 de febrero de 2018.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

4125.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE PÉREZ AGUILAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, promovido por la C. MARÍA ISABEL PÉREZ AGUILAR, E INÉS PÉREZ AGUILAR, en contra de GUADALUPE PÉREZ AGUILAR, JULIA RODRÍGUEZ PÉREZ, DAMIANA PÉREZ AGUILAR Y ALEJANDRO MARTINEZ PÉREZ, bajo el Expediente Número 01498/2017, ordenándose

efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 días del mes de junio de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4126.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCA OLVERA GÓMEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada *Hugo Pedro González Jaurez(sic)*, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de enero de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 0022/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Francisco Castillo Pizaña, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCA OLVERA GÓMEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a nueve de marzo de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4127.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. FAUSTO LUGO HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los

artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FAUSTO LUGO HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de mayo de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4128.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SERGIO GUZMÁN QUINTANILLA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00587/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO GUZMÁN QUINTANILLA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de mayo dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de mayo de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4129.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO DEUTSH BALLEZA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00924/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, S. DE R.L. DE CV., quien a su vez es apoderado de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE CV., y continuado por el C. MILTON ZÚÑIGA AZUARA, como cesionario de los derechos de crédito de cobro y litigiosos, en contra de EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a nueve de diciembre de dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, Escritura Pública Número 4,457, del volumen 202, de fecha 27 de enero de 1993, que contiene contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y doctores EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO; Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., y los doctores MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO, realizada mediante acta número 1,492, del volumen 89, de fecha 14 de noviembre de 1995; Escritura Pública Número 1939, del volumen 109, de fecha 12 de septiembre de 1996, relativa al Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., y los doctores EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO; estado de cuenta certificado, copias certificadas del expediente 00392/2015, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, relativas a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial y requerimiento de pago promovidas por el Licenciado EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ, cono apoderado de la persona moral denominada PENDULUM, S. DE R.L. DE :V., quien a su vez es apoderado de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE CV., Copia certificada de la escritura 25,376, del Volumen 326, de fecha 9 de enero de 2012, que contiene el poder general otorgado por PENDULUM, S. DE R.L. DE CV., Copia certificada de la escritura 13,622, del volumen 305, de fecha 12 de agosto de 2014, que contiene el poder general, limitado en cuanto a su objeto otorgado por ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., a favor de PENDULUM, S. DE R.L. DE CV., copia certificada de la escritura 13,622, del volumen 305, de fecha 12 de agosto de 2014, que contiene el poder general, limitado en cuanto a su objeto otorgado por ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., a favor de PENDULUM, S. DE R.L. DE CV., copia certificada de les escritura 13,624, del volumen 305, de fecha 12 de agosto de 2014, que contiene contrato de cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, que celebran por una parte CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como Cedente, y por otra parte ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., como CESIONARIO, copia certificada de la Escritura Pública Número 12,792, del volumen 286, de fecha 24 de diciembre de 2013, que contiene contrato de cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivos derechos litigiosos, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como Cedente y por otra parte

CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como Cesionario, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de las señores EDUARDO DEUTSCH BALLEZA Y MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, quienes tienen su domicilio en calle 2a., N° 207, entre las calles "D" y Boulevard Loma Real, del Fraccionamiento Lomas del Chairel, C.P. 89360, en Tampico, Tamaulipas, y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO, quien tiene su domicilio en calle México número 207, entre calle Mérida y Guadalajara de la colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120, y de quienes reclama las conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechas y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectiva baja el Número 00924/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con la exigida por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junta contados las frutas y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del misma inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta a no la responsabilidad de depositaria.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de las tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta a no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este casa, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca a nombrar depositario baja su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslada al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la Ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Héroes de Chapultepec No 1101 Altos, Colonia Tamaulipas, entre las calles Guadalupe y Arenal, C.P. 89060, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizadas para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementada la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan

algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- La anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al ---- con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico el día veinte del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00924/2015, vista su petición, y en atención a que no fue posible la localización del C. EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, como consta en autos, procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos, 1,2, 4, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis de junio de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano MILTON ZÚNIGA AZUARA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00924/2015, vista su petición.- Se tiene al promovente compareciendo en su carácter de cesionario de los derechos de crédito de cobro y litigiosos, respecto del presente juicio, celebrada entre ADMINISTRADORA BLACK, S.A. DE C.V., representada por la empresa denominada PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., y el promovente como cesionario adquirente de los derechos en cita, por lo que en lo subsecuente désele la intervención legal correspondiente por haberse convertido en acreedor principal del presente juicio, como lo acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 35,702, volumen 1202, de fecha 16 de mayo de 2018, que contiene la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito de Cobro y Litigiosos, incluidos en forma enunciativa más no limitativa derechos de juicio, remate, adjudicación y proceso judicial general, que celebran por una parte ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., como

cesionaria de CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ésta a su vez como cesionaria de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, (antes Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable antes Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito), representada por PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., como cedente y por otra parte el C. MILTON ZÚNIGA AZUARA, en lo sucesivo el cesionario; y se le tiene señalando como domicilio para air y recibir notificaciones en calle Eucalipto No. 107-1, colonia Águila en Tampico, Tamaulipas, entre Avenida Hidalgo y Naranjo, C.P. 89230, y por autorizadas indistintamente para tales efectos a los Licenciados José Javier Marín Perales, María Elena Mares Aguilar y Melissa Marín Salinas, y por autorizadas en términos amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimiento Civiles, las Licenciadas José Javier Marín Perales y María Elena Mares Aguilar, así mismo, se autoriza el acceso a la información disponible en los medios electrónicos, al Licenciada José Javier Marín Perales, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, se le realicen a través de carrea electrónica: iimarin@pradiqy.net.mx, así como para que presente promociones electrónicas y para que las subsecuentes notificaciones aún las personales que se ordenen con posterioridad se le realicen a través de dicha carrea, y con las copias exhibidas del escrita y anexas entérese de esta circunstancia a la parte demandada, para que manifieste lo que a su interés convenga.- Así y con fundamento en los artículos, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, del Código Civil vigente en el Estado, 4, 22, 23, 40, 52, 66, 68, Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de junio de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4130.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. GONZALO ACUÑA RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de junio del año dos mil dieciocho (2018), ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00483/2017, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. MA. ELENA AGUILAR GARCÍA, en contra del C. GONZALO ACUÑA RUIZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Agréguese a sus

autos, el escrito de la C. MA. ELENA AGUILAR GARCÍA, a quien se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de fecha (11) once de agosto de dos mil diecisiete (2017), en los términos a que se contrae, en consecuencia se procede a proveer el escrito inicial en los siguientes términos:- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. MA. ELENA AGUILAR GARCÍA, promoviendo Juicio Sumario Civil en contra del señor GONZALO ACUÑA RUIZ, quien tiene su domicilio en calle Encino número 105 de la colonia Águila entre Naranjo y Avenida Hidalgo C.P. 89230, de Tampico, Tamaulipas, así como al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Delegación Tampico, con domicilio en calle Agua Dulce número 601, Plaza Aguadulce, Local 8, entre Ébano y Zacamixtla, colonia Petrolera, Código Postal 89110, de quienes lama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan consistentes en: copia certificada que contiene el acta número mil seiscientos cuarenta y seis, volumen trigésimo tercero, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta, la cual contiene contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria; copia certificada de certificado de datos de la Finca 10334, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, expedida por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con fecha ocho de junio de dos mil diecisiete; copia certificada de la Escritura Pública Número doscientos noventa y uno, volumen nueve mil ciento once, de fecha diecisiete de agosto de año dos mil uno, que contiene contrato de donación con reserva de usufructo vitalicio; debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuarlo adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes a domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- En otro orden, téngase por autorizada únicamente en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles, a la Licenciada Adriana Dalila del Angel del Angel, toda vez que no proporciona los datos correspondientes al registro de su Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia, como lo dispone el artículo 68 Bis del invocado código. Se tiene por señalado como domicilio convencional de la compareciente para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Cerezo número 202 interior "B" de la colonia Altavista de Tampico, Tamaulipas, entre Naranjo y Chairel C.P. 89240, y por autorizados para los mismos fines a los Lics. Juan Carlos Compean Martínez y/o Edna Yaneth Palacios Hernández y/o Elsa Gómez Osorio y/o Nallely López Del Angel.- Así mismo, se autoriza a la Lic. Adriana Dalila Del Angel Del Angel, para presentar promociones electrónicas, examinar el acuerdo correspondiente, incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por media del correo electrónico adriadelangel@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo

Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción a laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no Jo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión de Procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia de lo Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado al Lic. Adriana Dalila Del Angel Del Angel parte actora, dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada el C. GONZALO ACUÑA RUIZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diana de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento so tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las Licenciadas Ma. De Jesús Morales Cerda y Zulma Yaritza Salas Rubio como testigos de asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente 00483/2017.-

Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Testigo de Asistencia, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Testigo de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firma S Ilegibles.- Rubricas.- Conste.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de junio de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4131.- Julio 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 49/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MARIBEL ACOSTA GONZÁLEZ, en contra del C. EUSTACIO SÁNCHEZ MATA, sacar a remate en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno y construcción ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n, fracción del lote 1, manzana 13, zona 1, Poblado González, C.P. 89700, municipio de González, Tamaulipas, propietario de EUSTACIO SÁNCHEZ MATA, propiedad privada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 50.07 m con fracción que se reserva EUSTACIO SÁNCHEZ GARAY; AL SURESTE, en 15.00 m con solar 2, AL SURESTE, en 50.07 m con solar 5, AL NORESTE, en 15.00 m con calle Hermenegildo, con superficie 751.05 m, consiguientes datos: Finca Urbana, Número 4109, del municipio de González, Tamaulipas.- Con un valor de: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES dentro de nueve días, así como en la puerta de este Juzgado y la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta localidad, convocando a postores y acreedores a fin de que intervengan en la subasta si así les conviniere; la cual se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), haciéndoles saber que se tendrá como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos, en la inteligencia de que el precio que servirá de base para esta tercera almoneda tendrá una reducción del (100%) diez por ciento del precio que, en la anterior, haya servido de base.- Y se expide el presente edicto a los (28) veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4132.- Julio 10, 12 y 18.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de

fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 000380/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. JORGE GONZÁLEZ ROJAS, a fin de llevar a cabo la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad del Estado respecto del inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez número 123 de la Congregación Las Tres B del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública e interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fijense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 15 de junio del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4133.- Julio 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00564/2018, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuum) promovido por NORMA ALICIA LERMA BANDA, en el que solicita los siguientes conceptos: demostrar la posesión de un inmueble que se identifica como: calle Cerro Azul número 279 entre las calles Tampico y Nanchital de la colonia Petrolera de esta ciudad, siendo el lote número 279, de la manzana 19, mismo que cuenta con una superficie de 533.00 metros cuadrados, que se encuentra identificable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lineales y colinda con la Avenida Cerro Azul; AL SUR en 25.67 metros lineales y colinda con los lotes 288 y 289; AL ESTE en 26.46 metros lineales y colinda con la Avenida Tampico; y AL OESTE en 25.00 metros lineales y colinda con lote numero 278.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en Osta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado do ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

20/06/2018 12:04:49 p.m.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4134.- Julio 10, 19 y 31.-1v3.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00521/2018, relativo a Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovido por el ARLET IVONNE PÉREZ RIVAS, en el que solicita los siguientes conceptos: Para que por sentencia judicial y una vez comprobada la posesión se declare que se ha convertido en propietaria en virtud de la usucapión de un inmueble ubicado en: calle Segunda número 714 de la colonia Prolongación Las Cumbres de esta ciudad, siendo el lote 38 de la manzana 4, mismo que cuenta con una superficie de 300.00 metros cuadrados, que se encuentra identificado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros lineales y colinda con lote numero 23; AL SUR en 10.00 metros lineales y colinda con calle Segunda; AL ESTE en 30.00 metros lineales y colinda con lote numero 37; y AL OESTE en 30.00 metros lineales y colinda con lote 39.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."****04/06/2018 09:49:31 a.m.- C. Secretaria de Acuerdos,
LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.****4134.- Julio 10, 19 y 31.-1v3.**